

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 1 de 61

INFORME AUDITORÍA ORDINARIA SECRETARÍA GENERAL / CALIDAD

PRESENTADO A:

Dumek José Turbay Paz
Alcalde Mayor

María Patricia Porras Mendoza
Secretaria General

Camilo Rey Sabogal.
Secretario de Planeación Distrital

Ernesto José Robles Gómez
Jefe Oficina Asesora de Informática

PRESENTADO POR:

Verena Lucía Guerrero Bettín
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Nover Espinosa Peñaranda - Coordinador líder
Rosanna Navarro Cure, Profesional Especializado – Coordinador apoyo
Sandra Milena Pineda Reyes – Asesora externa
Melissa Paola Blanco Escorcía – Asesora externa
Luis Miguel Bolívar Díaz – Asesor externo
Erlyn Carolina Gallego Ruiz – Asesora externa
Iveth Johanna Pacheco Simanca – Asesora externa
Andrés Felipe Paternina Paternina – Asesor externo
Osmith Miranda Padilla – Asesor externo

Cartagena de Indias, D.T. y C., 25 de julio de 2024

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 2 de 61

Fecha de emisión del informe	Día:	25	Mes:	Julio	Año:	2024
------------------------------	------	----	------	-------	------	------

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Título:	Auditoría Ordinaria Secretaría General / Calidad.
Informe Número:	INF- AO-SG-CALIDAD-065-2024
Tipo de Actividad:	Auditoría: Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Seguimiento: <input type="checkbox"/> Informe de Ley <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
Funcionario (s) a quien (es) se dirige:	Dumek José Turbay Paz Alcalde Mayor María Patricia Porras Mendoza Secretaria General Camilo Rey Sabogal. Secretario de Planeación Distrital Ernesto José Roble Gómez Jefe Oficina Asesora de Informática

1.1 ANTECEDENTES Y/O JUSTIFICACIÓN:

El Plan Anual de Evaluación Independiente-PAEI 2024, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 12 de diciembre del 2023, modificado el 29 de enero de 2024, contempló la auditoría ordinaria Secretaría General/Calidad.

1.1.1. ALCANCE:

Comprendió la evaluación del proceso "Calidad", vigencia 2023, desplegado a través de los subprocesos:

- Control de documentos de gestión.
- Implementación de modelos de gestión.
- Seguimiento, análisis y mejora.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 3 de 61

1.2. OBJETIVOS:

1.2.1. General:

Evaluar la economía, eficiencia y eficacia de los controles implementados por la Secretaría General para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso de calidad y los subprocesos que lo despliegan, previstos en el mapa mental y las caracterizaciones, en armonía con el ordenamiento jurídico.

1.2.2. Específicos:

1. Establecer el cumplimiento de los lineamientos dispuestos en la política y en Guía gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
2. Establecer y verificar las políticas transversales que formen parte de la unidad auditada.
3. Evaluar los riesgos identificados y los controles implementados para prevenirlos o mitigarlos.
4. Verificar los indicadores de gestión.
5. Evaluar el cumplimiento de:
 - 5.1. El marco jurídico actualizado en el normograma.
 - 5.2. Las actividades claves de éxito y los procedimientos asociados al proceso/subprocesos.
 - 5.3. Las metas, programas y proyectos asociados al proceso/subprocesos junto con el ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso/subprocesos orientados al cumplimiento de metas del PDD.
6. Evaluar los sistemas de información/recursos tecnológicos relacionados con el proceso.

2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA:

La auditoría fue asignada a través del memorando AMC-MEM-000729-2024 (MA-PAEI-2024-0005.1) y comunicada mediante el oficio AMC-OFI-0049456-2024 del 30 de abril, estableciéndose un plazo para su ejecución de cincuenta y nueve (59) días hábiles distribuidos por fases, así:

Tabla No. 01 Fases de la auditoría.

Etapas proceso auditor	% Asignado	No. de días hábiles	Fecha calendario
Planeación	25	15	29 de abril al 21 de mayo
Ejecución	45	26	22 de mayo al 28 de junio
Informe	20	12	02 al 17 de julio
Mejora	10	6	18 al 25 de julio

Fuente: memorando AMC-MEM-000729-2024

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 4 de 61

El memorando de asignación fue modificado por el memorando AMC-MEM-000766-2024 del 25 de abril de 2024, con el objetivo de fortalecer el equipo evaluador, adicionándole otros integrantes.

Durante las fases de planeación y ejecución, se generaron las siguientes solicitudes de la OACI y respuestas de la Secretarías General y de Planeación y la Oficina Asesora de Informática:

Tabla No. 02: Trazabilidad de las solicitudes y otros trámites.

FASE DE PLANEACIÓN			
Solicitudes de la OACI		Respuestas de la Secretaría General	Evaluación de la oportunidad
No. y fecha del oficio	Asunto		
AMC-OFI--2024 del 30/04/2024	Comunicación de la auditoría y solicitud de información.	No fue respondida dentro de los términos.	Inoportuna
AMC-OFI-0049654-2024 del 02/05/2024	Envío de carta de compromiso.	No fue respondida dentro de los términos.	Inoportuna
AMC-OFI-0052118-2024 del 07 de mayo de 2024.	Reiteración solicitud de información oficios AMC-OFI-0049456-2024 y AMC-OFI-0049654-2024.	AMC-OFI-0050884-2024 del 03/05/2024 y AMC-OFI-0051792-2024 de 06/05/2024. Si bien los oficios citados presentan fechas anteriores a la reiteración, estas, fueron atendidas extemporáneamente (07/05/2024).	Inoportuna
AMC-OFI-0056156-2024 del 14/05/2024.	Solicitud de información que no fue suministrada mediante oficio AMC-OFI-0051792 del n06/05/2024.	AMC-OFI-0058143-2024 del 17/05/2024 (respuesta extemporánea (20/05/2024), que en todo caso fue analizada por el equipo auditor).	Inoportuna
AMC-OFI-0058287/2024 del 17/05/2024.	Primera comunicación de observaciones.	AMC-OFI-0060054-2024 del 21/05/2024 y AMC-OFI-0061848-2024. (respuesta extemporánea ((23/05/2024), que en todo caso fue analizada por el equipo auditor).	Inoportuna



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
INFORME	Página 5 de 61

FASE DE EJECUCIÓN			
Solicitudes de la OACI		Respuestas de la Secretaría General	Evaluación de la oportunidad
No. y fecha del oficio	Asunto		
AMC-OFI-0063621-2024 del 28/05/2024.	Comunicación de programación de prueba de recorrido.	AMC-OFI-0065916-2024 del 30/05/2024, respuesta al compromiso adquirido mediante la prueba de recorrido.	Oportuna
AMC-OFI-0070207-2024 del 11/06/2024.	Comunicación de programación de prueba de recorrido.	AMC-OFI-0072779-2024 del 14/06/2024, respuesta al compromiso adquirido mediante la prueba de recorrido.	Oportuna
AMC-OFI-0073409-2024 del 17/06/2024	Segunda comunicación de observaciones.	AMC-OFI-0076940 y AMC-OFI-0076936-2024 de 21/07/2024 solicitud de prórroga.	Inoportuna
AMC-OFI-0077423-2024 del 21/06/2024.	Respuesta al oficio AMC-OFI-0076940-2024 y AMC-OFI-0076936, otorgamiento de prórroga.	AMC-OFI-0076512-2024 del 20/05/2024, transferido el 26/06/2024.	Oportuna de acuerdo con la prórroga otorgada.
AMC-OFI-0079474-2024 del 26/06/2024.	Comunicación dirigida a la Secretaría General del tercer segmento de observaciones.	AMC-OFI-0081416-2024 de 02/07/2024, transferido el 04/07/2024. Solicitud de prórroga	Inoportuna
AMC-OFI-0081660-2024 del 02/07/2024.	Comunicación de fijación del 1er y 2do segmento de observaciones.	No requirió respuesta	
AMC-OFI-0082049-2024 del 02/07/2024.	Convocatoria a mesa de trabajo (Secretaría General; Secretaría de Planeación y Oficina Asesora de Jurídica)	Sin oficio de respuesta.	Desatendido
AMC-OFI-0084557-2024 del 05/07/2024	Respuesta a oficio AMC-OFI-0081416-2024, otorgamiento de prórroga.	AMC-OFI-0085034-2024 del 08/07/2024, pronunciamiento.	Oportuna de acuerdo con la prórroga otorgada.
AMC-OFI-0087931-2024 del 12/07/2024.	Comunicación de fijación de observaciones.	No requirió respuesta	

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 6 de 61

FASE DE EJECUCIÓN			
Solicitudes de la OACI		Respuestas de la Secretaría de Planeación y la Oficina Asesora de Informática	Evaluación de la oportunidad
No. y fecha del oficio	Asunto		
AMC-OFI-0073409-2024 del 17/06/2024	Segunda comunicación de observaciones.	AMC-OFI-0078131-2024, Secretaría de Planeación.	Inoportuna
AMC-OFI-0078392-2024 del 25/06/2024.	Respuesta al oficio AMC-OFI-0078131-2024. Secretaría de Planeación, fijación de observaciones.	No requirió respuesta.	
AMC-OFI-0081379-2024 de 02/05/2024	Tercera comunicación de observaciones, dirigida a la Secretaría de Planeación.	Sin respuesta	Desatendido
AMC-OFI-0081379-2024 de 02/05/2024	Tercera comunicación de observaciones, dirigida a la Oficina Asesora de Informática.	AMC-OFI-0087910-2024 del 11/07/2024.	Inoportuna

Debido a las solicitudes de prórroga, la Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, a petición del equipo auditor, amplió el plazo para la fase de ejecución en doce (12) días hábiles, mediante Acta No. 11 del 28/06/2024.

En el desarrollo de la fase de ejecución se realizaron tres entrevistas, dos (02) el 30/05/2024, relacionadas con los sistemas de información y gestión por procesos y una (01) el 13/06/2024 referente a la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.

Es importante anotar que el equipo auditor realizó la evaluación teniendo en cuenta dos aspectos: (i) el deber ser, es decir, los criterios contenidos en el Decreto 1083 de 2015, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, las Guías relativas a la gestión por procesos, indicadores y riesgos y, (ii) el ser, es decir, como se encuentra desplegado documentalmente el proceso de calidad.

Con la información recopilada, atendiendo los objetivos y alcance de la auditoría se evaluaron los siguientes aspectos, con base en los criterios de evaluación descritos en el memorando de asignación y la normatividad vigente:

2.1. GESTIÓN POR PROCESOS.

El cumplimiento de este criterio fue evaluado conforme a la Guía para la gestión por

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 7 de 61

procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, teniendo en cuenta el despliegue de operaciones del macroproceso de apoyo “Gestión Administrativa”, proceso “Calidad” y las caracterizaciones, procedimientos e indicadores de los subprocesos “Control de documentos”, “Implementación de modelos de gestión” y “Seguimiento, análisis y mejora”, como se detalla a continuación:

2.1.1. Actividades de los subprocesos

Las caracterizaciones de los subprocesos presentaron actualizaciones en la vigencia 2024, por lo que se compararon las actividades contempladas en la versión 4 del 2023 con las de la versión 5, identificándose que las 29 actividades de aquella (versión 4) están incluidas en esta (versión 5).

En este orden de ideas, se evaluó el 100% (29) de las actividades claves de éxito del 2023 establecidas en las caracterizaciones de los subprocesos vigencia 2024, a saber:

Tabla No. 03: Actividades evaluadas del subproceso control de documento de gestión.

SUBPROCESO: CONTROL DE DOCUMENTO DE GESTIÓN		
Objetivo: Asegurar la implementación de los lineamientos de la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos - MIPG, en lo que tiene que ver con el trabajo por proceso mediante la revisión y control en las etapas de elaboración, modificación y eliminación de manera permanente de toda la documentación asociada al Modelo Operación por Procesos de la Alcaldía de Cartagena, a través de estrategias y herramientas, para mantener actualizada y disponible la información de la operación de la entidad.		
No.	PHVA	ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO
1	P	Elaborar Plan de Acción de la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos de MIPG, componente por procesos.
2	P	Análisis de la estructura de procesos.
3	H	Levantamiento de documentos de gestión.
4	H	Realizar el Control y la revisión de la elaboración, modificación y/o eliminación de documentos de gestión.
5	H	Mantener actualizada la trazabilidad documental.
6	V	Verificar el estado de la biblioteca final de documentos de gestión.
7	V	Verificar el cumplimiento de la Guía para la gestión por procesos en el marco del MIPG en los Procesos de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
8	A	Realizar acciones de mejora.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla No. 04: Actividades evaluadas del Implementación de modelos de gestión.

SUBPROCESO: IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE GESTIÓN

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 8 de 61

Objetivo: Articular la implementación del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG, mediante la formulación de planes, metodologías, herramientas y mecanismos que permitan implementar dicho modelo en la entidad, garantizando de manera continua la aplicabilidad por parte de cada responsable de política de gestión y desempeño frente al cumplimiento de los criterios y lineamientos de las mismas, con el fin de satisfacer las necesidades de los grupos de valor de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

No.	PHVA	ACTIVIDADES CLAVES DE ÉXITO
1	P	Formular estrategias que permitan garantizar que la operación de la entidad se haga acorde con la manera en que las han documentado y formalizado de acuerdo con cada política de gestión y desempeño del MIPG.
2	P	Actualización de la normatividad de acuerdo a los ajustes que realice el DAFP.
3	H	Identificar la pertinencia y coherencia de las acciones establecidas en los planes de acción de las políticas de Gestión y Desempeño.
4	H	Ejecución del Plan Integral de Implementación del MIPG
5	V	Se realiza el monitoreo de la implementación de los planes de acción de cada política y del Plan Integral de Implementación del MIPG.
6	V	Cargue y diligenciamiento del Formato Único del Reporte de Avance a la Gestión (FURAG).
7	A	Retroalimentación resultados FURAG.
8	V	Se verifica la pertinencia de los planes de mejoramiento de las políticas.
9	V	Seguimiento a los planes de mejoramiento.
10	A	Seguimiento al cumplimiento de los planes de acción establecidos.
11	A	Seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento establecidos.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla No. 05: Actividades evaluadas del subproceso seguimiento, análisis y mejora.

SUBPROCESO: SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y MEJORA		
<p>Objetivo: Incrementar la eficacia, eficiencia, calidad, economía y efectividad de la gestión de la entidad, mediante el seguimiento y medición al desempeño integral de todos los procesos de manera continua, analizando las oportunidades de mejoramiento detectadas y aplicando las acciones necesarias para garantizar la satisfacción de los usuarios y grupos de valor, orientados al logro de los objetivos institucionales y la mejora continua del modelo de gestión.</p>		
No.	PHVA	ACTIVIDADES CLAVES DE ÉXITO
1	P	Establecer estrategias, lineamientos, políticas de operación y parámetros para desarrollar el subproceso de seguimiento, análisis y mejora de la Alcaldía de Cartagena de Indias, de acuerdo con la normatividad vigente.
2	H	Acompañar y asesorar a los líderes de procesos para la construcción y análisis de los indicadores de gestión.
3	H	Solicitar el reporte de indicadores de gestión a todos los procesos de la Alcaldía de Cartagena de Indias de manera trimestral.
4	H	Reportar y analizar los indicadores de gestión.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 9 de 61

5	V	Realizar revisión de los reportes de los indicadores de gestión de los procesos.
6	A	Retroalimentar los resultados de la revisión y análisis de los reportes de los indicadores de gestión.
7	A	Ajustar los indicadores de gestión de acuerdo con las recomendaciones realizadas.
8	A	Publicar los reportes finales de los indicadores de gestión en el sitio web.
9	A	Implementar estrategias para mejorar el proceso.
10	A	Monitorear las estrategias establecidas para mejorar los procesos.

Fuente: Elaboración propia.

2.1.2. Procedimientos

Para la vigencia 2023, el proceso de calidad tenía contemplados procedimientos e instructivos que fueron actualizados en la presente vigencia, verificándose por lo tanto las versiones actualizadas, así como las del 2023 que no fueron modificadas, es decir, se evaluó el 100% de los procedimientos e instructivos que se relacionan seguidamente, asociados a los subprocesos objeto de la auditoría:

Tabla No. 06: Procedimientos evaluados.

Proceso	Subproceso	Nombre del procedimiento
Calidad	Control de documentos de gestión.	GADCA01-I001 Instructivo solicitud de cambios de documentos SOLCADO -SHAREPOINT V2.
		GADCA01-P001 Procedimiento control de documentos y registros V7.
		GADCA01-P001 Procedimiento control de documentos y registros V8.
		GADCA01-P001 instructivo identificación de documentos del modelo de operación de procesos V2.
	Implementación del modelo de gestión.	GADCA02-F001 Formato Plan de acción Política Gestión y Desempeño V2
		GADCA02-P001 procedimiento formulación y seguimiento de los planes de acción de las políticas de gestión y desempeño V1.
	Seguimiento, análisis y mejora.	GADCA03-I001 Instructivo formulación, monitoreo y seguimiento de indicadores de gestión VR. 1
		GADCA03-I002 instructivo - metodología para construcción de objetivos SMART, VR 1.
		GADCA03-P001 Procedimiento acción de mejora VR 2.
		GADCA03-P001 Procedimiento Acción de Mejora. V4

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 10 de 61

		GADCA03-P002 Procedimiento de formulación y seguimiento a indicadores de gestión, V 1.
--	--	--

Fuente: Elaboración propia.

1.2.3. Indicadores

Se evaluó el 100% de los indicadores de gestión informados por el líder de la unidad auditada en los formatos GADCA03-F001 y GADCA03-F002 cuadro control de indicadores y seguimientos a indicadores, suministrados por la Secretaría General, mediante oficio AMC-OFI-0051792-2024 del 06 de mayo de 2024:

Tabla No. 07: Indicadores evaluados.

PROCESO	SUBPROCESO	NOMBRE DEL INDICADOR	
Calidad	Control de documento de gestión.	Porcentaje de documentos validados en Modelo de Operación por Proceso.	
	Seguimiento, análisis y mejora.	Porcentaje de indicadores cumplidos.	
	Implementación de modelos de gestión.		Porcentaje de planes de mejoramiento subsanados.
			Porcentaje de cumplimiento promedio de los planes de acción de las políticas de MIPG ejecutados.
			Índice de Desempeño Institucional (IDI).

Fuente: Elaboración propia.

Para su verificación se tomó como referencia la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión versión 4, expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública.

2.2. Gestión de los riesgos

La evaluación de este criterio se realizó a partir de la verificación del mapa de riesgos del proceso de Calidad y la información suministrada por el líder del proceso. Con relación a los subprocesos auditados, se identificaron cuatro (4) riesgos con cuatro (4) actividades de control, a saber:

Tabla No. 08: Riesgos y controles evaluados.

#	RIESGOS	CONTROLES
R1	Posibilidad de pérdida económica por ausencia de información documentada del modelo de operación por procesos debido a la omisión de los servidores públicos al momento de aplicar los lineamientos establecidos para el levantamiento de sus procesos	Asesor externo - Área de Calidad Realizar el seguimiento por parte del Área de Calidad al cumplimiento de los criterios diferenciales de las políticas de gestión y desempeño por parte de los líderes de las políticas establecidos en los decretos 1409 de 2018 y 1225 de 2021. Seguimiento trimestral
		Asesor externo - Área de Calidad Realizar el seguimiento por parte del Área de Calidad al cumplimiento de los planes de mejoramiento producto de los resultados de la evaluación del FURAG diseñados y ejecutados por los

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 11 de 61

		líderes de las políticas de gestión y desempeño establecidos en los decretos 1409 de 2018 y 1225 de 2021. Seguimiento trimestral
R2	Posibilidad de pérdida reputacional por fallas tecnológicas en el aplicativo SOLCADO debido a errores en la programación interna del aplicativo, impidiendo el registro, control y trazabilidad de la documentación del modelo de operación por procesos en la alcaldía	Asesor externo - Área de Calidad Elaborar un procedimiento que describa la ruta para la programación de los flujos de trabajo para el registro, control y trazabilidad de la información en el aplicativo SOLCADO. Seguimiento trimestral
R3	Posibilidad de pérdida reputacional por falencias al momento de realizar el análisis del indicador, que no permita conocer con exactitud su estado actual debido a la inadecuada realización del reporte o análisis del mismo, impidiendo la generación de alertas y toma de decisiones por parte de los líderes de los procesos	Asesor externo - Área de Calidad Socializar e interiorizar con todos los gestores y equipo de calidad, la guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión de la Función Pública. Semestral Asesor externo - Área de Calidad Publicar cronograma de mesas técnicas con los gestores y el equipo de calidad para revisión, seguimiento y ajustes a los indicadores de gestión Trimestral
R4	Posibilidad de pérdida reputacional por el bajo cumplimiento en los criterios diferenciales de las políticas de gestión y desempeño por el mal diligenciamiento del formulario por parte de los líderes de Políticas debido a la poca información disponible como soporte al diligenciamiento del formulario y/o baja ejecución de actividades que apunten a incrementar el nivel de desempeño institucional	Asesor externo - Área de Calidad Realizar acompañamiento metodológico y seguimiento técnico al cargue del formulario FURAG, por parte de cada uno de los líderes de Política de Gestión y desempeño. Anual

Fuente: Elaboración propia.

Se evaluó el 100% de los riesgos identificados con base en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6 del DAFP, la cual está referenciada en la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación (MIPG), Vr 1, así como los lineamientos establecidos en el componente del MECI “Evaluación de Riesgos” y la política de Administración del riesgo, vr. 3 de la Entidad.

2.3. Componente financiero

En el Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena”, el proceso de Calidad de la Secretaría General, tuvo asociado el proyecto “...Integración del Sistema de gestión de la calidad y el servicio al ciudadano para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Secretaría General -TG+...”, incluido en el programa “...Gestión pública integrada y transparente...”, que busca dar cumplimiento a la meta “...Implementar integralmente las 7 dimensiones y sus políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)...”, con el siguiente detalle:

Tabla 9. Proyectos asociados al proceso de calidad – Secretaría General.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
INFORME	Página 12 de 61

PILAR	LÍNEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	META PRODUCTO	PROYECTO	ACTIVIDADES
Cartagena transparente	Gestión y desempeño institucional para la gobernanza	Gestión pública integrada y transparente	Implementar integralmente las 7 dimensiones y sus políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)	Integración del Sistema de Gestión de la calidad y el servicio al ciudadano para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Secretaría General -TG+	Asesorías y acompañamientos metodológicos para la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional.
					Asesorías y acompañamientos metodológicos para la actualización e implementación de los planes institucionales, en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
					Asesorías para la actualización, medición y control de los procesos y procedimientos de la Alcaldía Mayor de Cartagena, en el marco de la implementación de la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
					Estrategias de sensibilización y adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión mediante material de imprenta y litografía que sea necesario para el normal funcionamiento del proyecto.
					Implementación de la plataforma tecnológica de gestión de omnicanal integrada para el centro de contacto telefónico y digital.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 13 de 61

					<p>Realizar los ajustes requeridos para la ventanilla única de atención al ciudadano que cumplan con las normas mínimas de accesibilidad en cuanto señalización.</p> <p>Adquirir equipos para grabación de personas que soliciten atención y hablen otras lenguas o dialectos en Colombia (indígena, afro y ROM).</p>
--	--	--	--	--	---

Fuente: Información obtenida del plan de acción de Secretaría General, vigencia 2023.

El proyecto “...Integración del sistema de gestión de la calidad y el servicio al ciudadano para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión...” se financió con ICLD, por valor de \$400.000.000, comprometiéndose (RP) \$354.450.000, equivalentes al 89% del presupuesto definitivo.

Los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) representaron el 52% de las órdenes de pago (giros) obtenidas del informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones (PREDIS), por un valor de \$206.450.000, como se muestra a continuación:

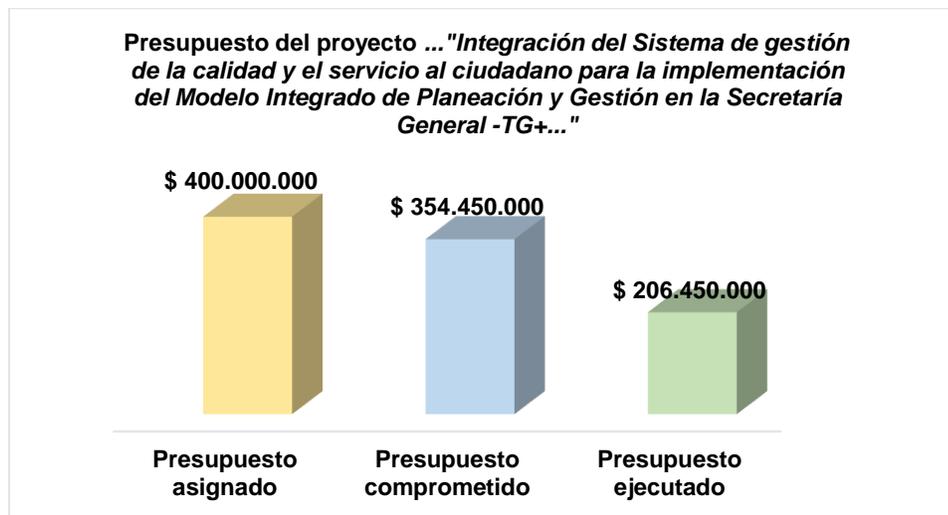
Tabla 10. Proyecto asociado al proceso de calidad – Secretaría General.

Proyecto asociado al proceso de Calidad.					
Total, valor proyecto	Presupuesto asignado	Presupuesto comprometido	% Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado	% Ejecutado
Proyecto 1 <i>“...Integración del sistema de gestión de la calidad y el servicio al ciudadano para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión...”</i>	\$400.000.000	\$354.450.000	89%	\$206.450.000	52%

Fuente: Información obtenida del plan de acción de Secretaría General, vigencia 2023.

Gráfico 1. Información presupuestal asociada al proyecto de inversión vinculado al proceso de calidad.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 14 de 61



Fuente: Información obtenida del informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones (PREDIS) a diciembre de 2023.

2.4. Ciclo de la Contratación

Para la ejecución del proyecto de inversión asociado al subproceso objeto de la auditoría, se celebraron ocho (8) contratos, por un valor total de \$206.450.000.

Atendiendo los criterios de la evaluación, la anterior información fue contrastada con la registrada en el Sistema Presupuestal del Distrito - PREDIS y en la plataforma SECOP II, a partir de los cual se consolidó la siguiente información contractual referente al proyecto:

Tabla No. 11: Información contractual.

Proceso/subproceso	Proyecto	Modalidad	Cantidad por modalidad	Valor total por modalidad
Calidad/Implementación de Modelos de gestión.	Integración del Sistema de Gestión de la calidad y el servicio al ciudadano para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Secretaría General -TG+	Contratación directa	8	\$206.450.000

Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente, se estableció que la modalidad de selección fue la contratación directa, bajo la tipología de orden de prestación de servicios y apoyo a la gestión, con una participación del 52% en el total de los recursos del proyecto:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 15 de 61

Tabla No. 12. Participación contractual por proyecto.

Valor proyecto	Presupuesto comprometido	Presupuesto comprometido % (Calculado sobre el valor total del proyecto)	Giros	Giros % (Calculado sobre el valor total del proyecto)	Cantidad muestra contratos del proyecto
\$400.000.000	\$354.450.000	89%	\$206.450.000	52%	8

El equipo auditor evaluó el 100% de los contratos (8), que se relacionan a continuación:

Tabla No. 13. Relación de contratos.

Contratos Secretaría General - Calidad.			
CD-SECGRAL-583-2023	CD-SECGRAL-3774-2023	CD-SECGRAL-1042-2023	CD-SECGRAL-3775-2023
CD-SECGRAL-727-2023	CD-SECGRAL-3688-2023	CD-SECGRAL-2591-2023	CD-SECGRAL-3506-2023

Atendiendo el alcance de la auditoría, en los anteriores contratos se verificaron los siguientes aspectos:

- La coherencia del objeto del contrato y su ejecución, con el Plan de Desarrollo, el plan de acción, el plan anual de adquisiciones y la ejecución presupuestal.
- Ejecución de las obligaciones conforme a lo previsto en el contrato y a los plazos establecidos. - Liquidación del contrato de conformidad con el ordenamiento jurídico.
- Coherencia de la información suministrada por la unidad auditada con la registrada en el SECOP II y PREDIS.

La evaluación se fundamentó principalmente en las Leyes 152 de 1994, 80 de 1993, 1174 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

2.5. Sistemas de información

Se determinó que el sistema de información asociado al subproceso es **SOLCADO**, reportado por la Secretaría General mediante oficio AMC-OFI-0051792-2024, concebido como la herramienta institucional para el almacenamiento, gestión, control y trazabilidad de los procesos y procedimientos de la Entidad.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el formato catálogo de sistemas de información, en el que se relacionan todos los recursos hardware / software que están asignados a las diferentes dependencias de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Con base en lo anterior, el equipo auditor evaluó el 100% de los sistemas de información, aplicaciones, plataformas web, bases de datos identificados en el catálogo de sistemas de

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 16 de 61

información de la Alcaldía Mayor de Cartagena y verificó el licenciamiento de los softwares, equipos de cómputo y demás herramientas hardware, atendiendo las políticas de seguridad y privacidad de la información.

2.6. Políticas de MIPG y operación del esquema de líneas de defensa (Séptima Dimensión - Política de Control Interno)

Se verificaron las políticas transversales que forman parte de la unidad auditada, a saber:

- Planeación institucional.
- Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
- Compra y contratación pública.
- Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
- Seguridad digital.
- Mejora normativa.
- Seguimiento y evaluación de la gestión institucional.
- Gestión documental.
- Gestión del conocimiento y la innovación.

Reitero lo expuesto en el numeral 2 “ Desarrollo de la auditoría” del presente informe, en cuanto a la evaluación del “deber ser” y “el ser”, señalando que para abordar este último se verificó el cumplimiento de los roles y responsabilidades para la gestión del riesgo y el diseño de controles a cargo de la Secretaría General como primera línea de defensa en las operaciones del día a día y, como segunda línea de defensa, en cuanto a la verificación del cumplimiento de los lineamientos relacionados con el aspecto “trabajar por procesos” de la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de procesos.

La evaluación se fundamentó en las siguientes fuentes:

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 5 DAFP de marzo de 2023.
- Política de Administración de riesgos de la Alcaldía vr 3.
- Decretos 1409 de 2018 y 1225 de 2019
- Página web MIPG Función Pública:
<https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg>

3. OBSERVACIONES:

3.1. Aspectos generales:

El equipo auditor formuló cincuenta y cinco (55) observaciones, trasladadas al líder del proceso mediante los oficios relacionados en la tabla No.2 del numeral 2 del presente informe, vinculándose a la Secretaría de Planeación y a la Oficina Asesora de Informática, a fin de que se pronunciaran desvirtuándolas con las evidencias y argumentos respectivos, o en su defecto, aceptándolas.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 17 de 61

Las respuestas y las evidencias aportadas fueron debidamente revisadas y analizadas, cuyos fundamentos se encuentran detallados en la matriz de fijación o levantamiento de observaciones (Ver Matriz de Fijación y/o levantamiento de observaciones), concretándose los siguientes resultados:

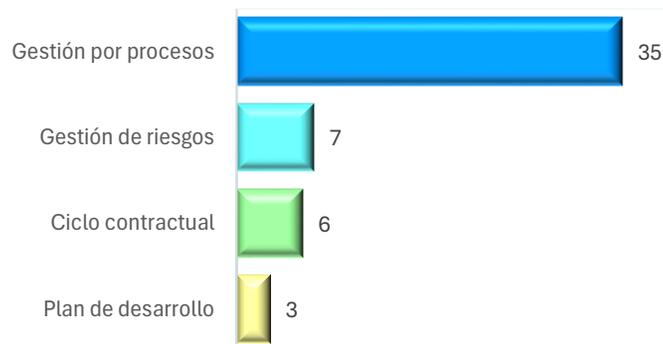
Tabla No 14: Observaciones por criterios.

Criterios de evaluación	Número de observaciones formuladas	Observaciones con acción de mejora inmediata y/o levantadas
Gestión por procesos	39	4
Gestión del riesgo	7	0
Ciclo contractual	6	0
Plan de desarrollo	3	0
Sistemas de información	0	0
Total	55	4
Total de observaciones fijadas para la Secretaría General de las cuales, quince (15) observaciones son compartidas con la Secretaría de Planeación y dos (2) con la Oficina Asesora de informática.	51	
Total, de observaciones fijadas y sujetas a controles correctivos y acciones de mejora.	51	

Fuente: Elaboración propia

La participación de las observaciones fijadas en cada criterio, se detalla en la siguiente gráfica:

Gráfica No 2. Número de observaciones por aspectos evaluados.



3.2. Observaciones fijadas:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 18 de 61

3.2.1. Gestión por procesos.

- Primer aspecto: Deber ser:

- 1) De conformidad con el numeral 3.1 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, "...Para poder hablar de procesos, primero es necesario identificar y relacionar los objetivos estratégicos o macro objetivos que tiene la entidad..."; como quiera que la plataforma estratégica está desactualizada y no cumple con los lineamientos establecidos en dicha guía, el proceso "Calidad" carece de justificación objetiva, ya que no es posible determinar su necesidad para alcanzarlos o si se encuentra alineado con estos, vulnerando los numerales 3.1 y 3.2 de la Guía citada, posiblemente por debilidades en la gestión para la actualización de la plataforma por parte de la líneas estratégica y segunda de defensa, lo que ha traído como consecuencia que se opere por funciones y no por procesos. Es de resaltar, que esta observación se predica de todos los procesos evaluados hasta el momento; no obstante, algunos, por su naturaleza misional, están alineados a las competencias legales atribuidas a la entidad, como por ejemplo, los relativos a la salud, educación, ordenamiento del territorio y prestación de servicios públicos, entre otros.

Evidencia: Enlace de Consulta: <https://acortar.link/iRvIWF> mediante oficio AMC-OFI-0060054-2024 y plataforma estratégica ([Misión, visión, funciones y deberes | Alcaldía distrital de Cartagena de Indias](#)).

- 2) El cumplimiento del objetivo del proceso de Calidad "...Facilitar la aplicabilidad de los parámetros para el trabajo por procesos de la Alcaldía de Cartagena de Indias, de acuerdo con los estándares y referentes normativos definidos en los diferentes sistemas/modelos de gestión (...) a través del seguimiento, medición, análisis y toma de decisiones..." se estableció bajo la responsabilidad (liderazgo estratégico) del Secretario General / Proceso de calidad, siendo que dicha competencia le corresponde a la Secretaría de Planeación y a la primera línea de defensa, de acuerdo con lo estipulado en la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos (Tercera dimensión- Gestión con valores para resultados – MIPG) lineamiento "trabajar por procesos, que indica que "...Los jefes de las áreas de planeación lideran y facilitan los parámetros para el trabajo por procesos de la entidad. Sin embargo, la responsabilidad de su mantenimiento y mejora recae en cada uno de los líderes de los procesos y sus grupos de trabajo...", descrito en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, vr 5, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que conforme al artículo 1.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, es de obligatorio cumplimiento como lo ha reiterado el DAFP mediante concepto técnico (20245000342361) requerido por esta Oficina Asesora de Control Interno, posiblemente por el desconocimiento de los criterios del ente regulador (DAFP) y una errónea comprensión del modelo, generando confusiones sobre las responsabilidades a cargo de la Secretaría de Planeación, el alcance de la participación de la Secretaría General y los roles y responsabilidades de las líneas de defensa.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 19 de 61

Evidencias: Caracterizaciones suministrada mediante oficio AMC-OFI-0049456-2024 y enlace de Consulta: <https://acortar.link/iRvIWF>.

- 3) Revisadas las actas suministradas mediante oficio AMC-OFI-0072779-2024 en respuesta a la pregunta ¿Cuáles son los soportes que justifica la actualización del proceso de calidad, es decir, el despliegue del proceso?, se observó que los ajustes realizados el 04/10/2022 al mapa mental del proceso, fueron aprobados por el equipo de calidad sin la participación del Secretario General como responsable de este; así mismo, no se evidenció que estos ajustes fueran comunicados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, contrariando los artículos 2.2.21.5.1 Racionalización de la gestión institucional "...Las entidades y organismos del Estado implementarán acciones para el desarrollo racional de su gestión. Para tal efecto, identificarán los procesos institucionales, de tal manera que la gestión de las diferentes dependencias de la organización, se desarrollen articuladamente en torno a dichos procesos, los cuales se racionalizarán cuando sea necesario..." y 2.2.22.3.8. Decreto 1499 de 2017 "...Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG..." y 2º del Decreto Distrital 1225 de 2021, posiblemente por errada interpretación de las regulaciones y del modelo, impidiendo que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño analice si los procesos existentes o nuevos son relevantes para poder lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Evidencias: Acta de entrevista realizada el 13/06/2024 y actas suministradas a través de oficio AMC-OFI-0072779-2024.

- 4) El proceso de calidad, al establecer el subproceso "seguimiento análisis de mejora" bajo la responsabilidad del líder estratégico Secretaría General y las actividades indicadas en el procedimiento "formulación y seguimiento de los indicadores" a cargo del "asesor externo de calidad" está desconociendo las líneas de autoridad y el funcionamiento cabal de las líneas de defensa, establecidas en las siguientes normas:
- Artículo 4 de la Ley 87 de 1993, literal d) que establece en relación con los Elementos para el Sistema de Control Interno que "... Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: d. La delimitación precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad".
 - Artículo 2.2.21.3.2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, que refiriéndose a la "Planeación" como uno de los elementos mínimos del Sistema Institucional de Control Interno

PARÁGRAFO. Los responsables de este proceso son:

- a). El Nivel Directivo: tiene la responsabilidad de establecer las políticas y

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 20 de 61

objetivos a alcanzar en el cuatrienio y dar los lineamientos y orientaciones para la definición de los planes de acción anuales.

b). Todos los Niveles y Áreas de la Organización: Participan en la definición de los planes indicativos y de acción, definición y establecimiento de mecanismos de control, seguimiento y evaluación (Línea estratégica, primera y segunda línea de defensa) de los mismos, así como su puesta en ejecución, de acuerdo con los compromisos adquiridos.

c). Las oficinas de planeación: Asesoran a todas las áreas en la definición y elaboración de los planes de acción y ofrecen los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del plan indicativo. Coordinan la evaluación periódica que de ellos se haga por parte de cada una de las áreas, con base en la cual determina las necesidades de ajuste tanto del plan indicativo como de los planes de acción y asesora las reorientaciones que deben realizarse.

a). La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas.

Artículo 2.2.21.3.7 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, que refiriéndose a la Evaluación como uno de los elementos mínimos del Sistema Institucional de Control Interno dispone: "...Evaluación. Este componente es el complemento fundamental de la planeación, consistente en la verificación y seguimiento a la gestión dándole dinamismo al proceso planificador y facilitando la retroalimentación de las actividades, la toma de decisiones y la reorientación de las acciones para garantizar el logro de los resultados previstos.

PARÁGRAFO. Los responsables de este proceso son:

a). El Nivel Directivo. Debe evaluar los avances y grado de cumplimiento del plan indicativo, toma las decisiones correspondientes y da las orientaciones y lineamientos a seguir por parte de las áreas de la organización para garantizar el logro de los resultados previstos.

b). Todos los niveles y áreas de la organización deben evaluar periódicamente los avances de sus planes de acción (1ª línea de defensa) y reportarlos a la Oficina de Planeación, con el propósito de que ésta consolide y presente la información al nivel directivo junto con las propuestas de ajustes a que haya lugar. (2ª línea de defensa). Realizar el seguimiento y control a su gestión particular, mediante la aplicación de los mecanismos e instrumentos de control diseñados y adoptados tanto en los planes como en los procesos y procedimientos. (1ª línea de defensa).

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 21 de 61

c) La Oficina de Planeación debe consolidar la evaluación de los planes y discutir con las áreas involucradas la necesidad de ajustes para ser presentados al nivel directivo, en caso de que involucren cambios de las estrategias y actividades contenidas en los planes. (2ª línea de defensa).

d). La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces debe evaluar el sistema de control interno de la entidad, con énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman y presentar informes a la Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno de la entidad, con el propósito de que allí se evalúen, decidan y adopten oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema. (3ª línea de defensa) (subrayas fuera de texto).

- Artículo 8º de la Ley 87 de 1993, que señala que "...Como parte de la aplicación de un apropiado sistema de control interno el representante legal en cada organización deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión, según las características propias de la entidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 343 de la Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes...". De acuerdo con la norma transcrita, es responsabilidad del representante legal establecer el sistema de manera formal, que, de acuerdo con la disposición constitucional, recae en las oficinas de planeación..."
- El numeral 4.2 de la política Seguimiento y evaluación del desempeño institucional del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, establece, que "...para facilitar el seguimiento y evaluación del desempeño institucional", es importante "... definir un área o servidor responsable del diseño, implementación y comunicación de los seguimientos y evaluación..." e indica que "... Las dependencias de planeación suelen ser las responsables y competentes para liderar estos ejercicios. No obstante, los responsables de hacer el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales son los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia objeto de seguimiento y evaluación..." (cuarta dimensión - Gestión con valores para resultado), (página 89) y la política de Control interno relacionada con el componente de actividades de monitoreo "tercera línea de defensa" (séptima dimensión - MIPG), (páginas 117 hasta la 121).

Las normas antes mencionadas claramente reconocen el esquema de las líneas de defensa al establecer a quiénes corresponde el seguimiento y en qué momento.

Esta observación se configuró posiblemente por el desconocimiento de las regulaciones, la inadecuada aplicación de las Guías mencionadas y la errónea comprensión del modelo, generando las siguientes consecuencias:

- Distorsión en la aplicación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno, en especial, en la implementación del MIPG, con la consecuente inaplicación de guías obligatorias y la ruptura del esquema de responsabilidad prevista

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 22 de 61

en el MECI. Líneas de defensa)

- Confusiones en cuanto a las competencias de la Secretaría de Planeación y el alcance de la participación de la Secretaría General.
- Desarrollar funciones que les corresponden al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la primera, segunda y tercera líneas de defensa.
- Pérdida de oportunidades de mejora y optimización de los procesos, por la desarticulación de los roles y responsabilidades de las líneas de defensa

Evidencias: Caracterización suministrada mediante oficio AMC-OFI-0049456-2024

- **Segundo aspecto: ser:**

- 5) No se evidenció la actualización de la caracterización de usuarios y grupos de valor en la vigencia de 2023, incumpliendo el numeral 1.4 de la Guía de caracterización de ciudadanía y grupos de valor, versión 5 del Departamento Administrativo de la Función Pública, que establece que "...las entidades deben caracterizar a la ciudadanía y sus grupos de valor por lo menos una vez al año o cada vez que la entidad lo requiera..." y las políticas de Planeación institucional, lineamientos generales para la implementación de la política, en cuanto a "...Levantar la información necesaria para la identificación y caracterización de los grupos de valor, ciudadanía y organizaciones interesadas y el conocimiento de sus necesidades, detectando si ya cuenta con dicha información y en qué fuentes se encuentra, o de ser necesario, definir procedimientos y herramientas para su obtención..." y de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, ítem "Trabajar por procesos" / aspecto "...Identificar los procesos necesarios para la prestación del servicio y la adecuada gestión, a partir de las necesidades y expectativas de los grupos de valor..." (dimensión de Direccionamiento Estratégico y de Planeación), posiblemente por falta de controles para garantizar el cumplimiento de los lineamientos mencionados, dificultando la definición de la oferta institucional y que la operación se oriente hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas reales de los usuarios.

Evidencia: Caracterización de usuarios y grupos de valor suministrada mediante oficio AMC- OFI-0049456-2024.

- 6) Existe un inadecuado diseño del mapeo de interrelación del proceso de calidad como quiera que se identificaron entidades externas y subprocesos internos como procesos. Así mismo, no se estableció de manera integral la relación de precedencia, contrario a lo establecido en el numeral 3.4. de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos (tercera dimensión del MIPG), posiblemente por debilidades en los controles para garantizar la aplicación de los lineamientos descritos, dificultando establecer la relación

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 23 de 61

secuencial de precedencia entre sus actividades y por consiguiente una adecuada gestión por proceso.

Evidencias: mapeos de los subprocesos suministrados mediante oficio AMC- OFI-0049456-2024.

- 7) Los objetivos establecidos para los subprocesos “Seguimiento, análisis y mejora” e “Implementación de modelos de gestión”, no cumplen con todas las características SMART, toda vez que carecen del criterio Medible (cuánto), contrariando lo establecido en los numerales 2.3.4 y 3.5.1 de la Guía gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Vr 1, así como, los lineamientos de la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos (tercera dimensión de MIPG), referente a definir los objetivos de cada uno de los procesos, posiblemente por deficiencia o inexistencia de controles que garanticen el cumplimiento de los lineamientos técnicos, impactando negativamente la efectividad de los objetivos para lograr la finalidad de los subprocesos.

Evidencia: Caracterizaciones de los subprocesos suministradas mediante oficio AMC-OFI-0049456-2024.

- 8) En la caracterización del subproceso “Control de documentos de gestión” se le otorga exclusivamente al Secretario General la responsabilidad de “...Asegurar la implementación de los lineamientos de la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos - MIPG, en lo que tiene que ver con el trabajo por procesos mediante la revisión y control en las etapas de elaboración, modificación y eliminación de manera permanente de toda la documentación asociada al Modelo Operación por Procesos de la Alcaldía de Cartagena, a través de estrategias y herramientas, para mantener actualizada y disponible la información de la operación de la entidad...”, cuando es responsabilidad de todos los líderes de procesos como primera línea de defensa y de la Secretaría de Planeación como líder de la segunda línea de defensa, implementar los lineamientos de la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, como lo indica en el ítem trabajar por procesos “...Los jefes de las áreas de planeación lideran y facilitan los parámetros para el trabajo por procesos de la entidad. Sin embargo, la responsabilidad de su mantenimiento y mejora recae en cada uno de los líderes de los procesos y sus grupos de trabajo...”, posiblemente por el desconocimiento de los criterios del ente regulador (DAFP) y una errónea comprensión del modelo, generando confusiones sobre las responsabilidades a cargo de la Secretaría de Planeación, el alcance de la participación de la Secretaría General y los roles y responsabilidades de las líneas de defensa.

Evidencias: Caracterizaciones suministrada mediante oficio AMC-OFI-0049456-2024.

- 9) La salida establecida como “mapa mental”, en la caracterización del subproceso “Control de documentos”, es insuficiente para verificar la ejecución de la actividad

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 24 de 61

clave del proceso "...Análisis de la estructura del proceso..." contrariando el numeral 3.6.2 de la de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación (MIPG) Vr.1 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos (Cuarta dimensión MIPG), posiblemente por desconocimiento de la guía y política en mención, generando dificultades para medir la efectividad de las actividades críticas.

Evidencia: Caracterización del subproceso suministrada mediante oficio AMC- OFI-0049456-2024.

- 10) En la caracterización del subproceso "Control de documentos de gestión", se observó que la actividad clave de éxito "Realizar acciones de mejora", está relacionada erróneamente dentro del ciclo PHVA en el "Actuar", ya que su descripción corresponde a una actividad del "Hacer", es decir se desarrolla con primera línea de defensa. Del mismo modo, la salida definida para esta actividad, no es adecuada para evidenciar su cumplimiento, contrariando el procedimiento GADCA03-P001 "Acción de mejora" y la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional enmarcada en la cuarta dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "Evaluación para resultados", posiblemente por confusiones conceptuales sobre las fases del ciclo Deming o la omisión en la implementación del procedimiento referenciado, afectando la eficiencia y calidad de las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos institucionales y el mejoramiento continuo del proceso.

Evidencia: Caracterización del subproceso Control de documentos de gestión suministrada mediante oficio AMC-OFI-0049456-2024.

- 11) Se estableció que el ítem requisitos aplicables "requisitos legales y reglamentarios" de la caracterización de los subprocesos "Control de documento de gestión" y "Seguimiento, análisis y mejora" no se encuentra actualizado, como quiera que algunos de los criterios normativos aparecen derogados como se ilustra a continuación:

Imagen No. 1, normas desactualizadas.

NORMATIVIDAD	ESTADO DE VIGENCIA
Decreto 4124 de 2004	Derogado por el art. 33, Decreto Nacional 2578 de 2012
Ley 872 del 2003	Derogado por Decreto 1499 de 2017

Fuente: Caracterización de los subprocesos "control de documentos de gestión" y "seguimiento, análisis y mejora".

Lo anterior, incumple el lineamiento de la política de mejora normativa (tercera dimensión de MIPG) referente a "... establecer el análisis de impacto normativo ex ante, para mejorar la calidad de la nueva regulación; adoptar buenas prácticas de

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 25 de 61

revisión y simplificación de la regulación existente...”, por debilidades en el seguimiento para determinar la necesidad y pertinencia de la actualización, lo que puede generar incumplimientos normativos.

Evidencia: Caracterizaciones suministrada mediante oficio AMC-OFI-0049456-2024.

- 12) La redacción del nombre y propósito del instructivo “...solicitud de cambio de documentos SOLCADO- SHAREPOINT...”, está erróneamente delimitado, dado que no contempla en su contenido los dos tipos de solicitudes adicionales “..creación y anulación de documentos...”, mencionados entre sus instrucciones, contrariando el numeral 4 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y los lineamientos de las políticas Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, en lo referente “...definir estrategias que permitan garantizar que la operación de la entidad se haga acorde con la manera en la que se han documentado y formalizado los procesos...” y Gestión del conocimiento, posiblemente por inadecuada aplicación de los controles requeridos para su operación, generando confusiones para el levantamiento de los procesos.

Evidencia: Procedimiento solicitud de cambio de documentos SOLCADO-SHAREPOINT suministrada a través del oficio AMC-OFI-0049456-2024.

- 13) El líder no estableció responsabilidad y autoridad en los instructivos “...solicitud de cambio de documentos SOLCADO- SHAREPOINT...” e “Identificación de documentos del modelo de operación de procesos”, contrariando los lineamientos indicados en el numeral 6 del procedimiento “Control de documentos y registros”, en las políticas de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos y de Gestión del conocimiento y la innovación, posiblemente por inadecuada aplicación de los controles requerido para su operación, generando incertidumbre sobre quién o quiénes se encargan de lograr el cumplimiento de su propósito.

Evidencia: Instructivos suministrados a través del oficio AMC-OFI-0049456-2024, procedimiento solicitud de cambio de documentos SOLCADO- SHAREPOINT suministrada a través del oficio AMC-OFI-0049456-2024 y entrevista realizada el 30/05/2024.

- 14) Para la vigencia 2023 el proceso de calidad tenía implementado el procedimiento “control de documentos y registros”, sin embargo, fue actualizado en la versión No. 8 en la actual vigencia, por tanto, se evaluó esta última, detectándose lo siguiente:
- Se ubicó erróneamente en el procedimiento “control de documentos y registros” los mapas mentales en el “nivel de aprobación No. 2 (operativo)”, ya que este documento hace parte del nivel estratégico por contener la estructura del despliegue del mapa de procesos, contrariando el nivel de autoridad que le corresponde a la Alta Dirección - Comité Institucional de

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 26 de 61

Gestión y Desempeño, establecido en los artículos 2.2.22.3.8. del Decreto 1499 de 2017 “Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG” y 2 del Decreto Distrital 1225 de 2021, posiblemente por el desconocimiento de los criterios del ente regulador (DAFP) y una errónea comprensión del modelo, impidiendo que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, ejerza su responsabilidad y que no se analicen en esa instancia si los procesos existentes o nuevos son relevantes para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Evidencia: Procedimiento suministrado mediante oficio AMC-OFI-0049456-2024.

- 15) No se estableció de manera clara en el “procedimiento control de documentos y registros”, “cómo” el asesor de calidad realiza las actividades de “control, revisión y validación de la elaboración”, “modificación” o “eliminación de documentos”, ya que solo indica los aspectos a revisar y el plazo para dar respuesta, contrariando lo establecido en el numeral 4.1 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y los lineamientos de las políticas Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos y Gestión del conocimiento, por debilidades en los controles para la adecuada implementación de los lineamientos correspondientes, generando inexactitud en la transferencia y aplicación del conocimiento.

Evidencia: Instructivos suministrados a través del oficio AMC-OFI-0049456-2024, procedimiento solicitud de cambio de documentos SOLCADO- SHAREPOINT suministrada a través del oficio AMC-OFI-0049456-2024 y entrevista realizada el 30/05/2024.

- 16) El objetivo del subproceso “Implementación de modelos de gestión” no es de fácil comprensión al no especificar con qué se articulará la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, contrariando lo establecido en los numerales 2.3.4 y 3.5.1 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Vr 1 y la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, ítem “...Trabajar por procesos” / aspecto “...Definir el objetivo de cada uno de los procesos...”, posiblemente por debilidades en la adecuada aplicación de los lineamientos descritos, dificultando su operación y medición para la toma oportuna de decisiones.

Evidencia: Caracterización del subproceso suministrada mediante oficio AMC- OFI-0049456-2024.

- 17) La actividad clave de éxito “...Identificar la pertinencia y coherencia de las acciones establecidas en los planes de acción de las políticas de Gestión y Desempeño...” del subproceso “Implementación de modelo de gestión”, se ubicó de manera errónea en la etapa del “Hacer”, lo que va en contravía el ciclo PHVA, el numeral

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 27 de 61

3.5.4 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación (MIPG) Vr.1 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, ítem “Trabajar por procesos” en el aspecto “...Definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolo en procedimientos o tareas..” y el instructivo del formato de caracterización emitido por el área de Calidad de la Secretaría General, posiblemente por debilidades en los controles para la correcta aplicación de la guía y la política mencionadas, lo que dificultad evaluar el impacto de la actividad y realizar las acciones necesarias para su mejora.

Evidencia: Caracterización del subproceso suministrada mediante oficio AMC- OFI-0049456-2024.

18) Las actividades claves de éxito “Cargue y diligenciamiento del Formato Único del Reporte de Avance a la Gestión (FURAG)”, “Retroalimentación resultados FURAG”, “Se verifica la pertinencia de los planes de mejoramiento de las políticas” y “Seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento establecidos”, contempladas en la caracterización del subproceso “Implementación de modelos de gestión”, evidenciaron las siguientes desviaciones:

1. Fueron irreglamentariamente establecidas dentro de la caracterización del subproceso en mención, en el que señala como líder estratégico al “Equipo de calidad – Secretaria General” como quiera que:

- La gestión del FURAG está a cargo del Secretario de Planeación y del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, como lo establecieron los artículos 2.2.22.3.10 y 2.2.23.2 del Decreto 1083 de 2015 y 9 del Decreto Distrital 1225 de 2021, reiterado en la Circular externa No. 100-001-2024 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: “...Es responsabilidad de los representantes legales de cada entidad velar por la veracidad, confiabilidad y oportunidad de la información que se reporta a través del FURAG. Los jefes de planeación y jefes de control interno o quienes hagan sus veces, gestionaran internamente el reporte oportuno de la información solicitada, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública...” y generalidades del MIPG en el numeral 3.3, medición del desempeño institucional (MDI) contemplado en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que como ya se dijo, es de obligatorio cumplimiento para la entidad, que no tiene la competencia para modificar o desconocer lineamientos a través de actos administrativos locales.

A hora bien, si en gracia de discusión se aceptara que es un subproceso y no una actividad propia de los jefes de planeación y de control interno, de acuerdo con la guía las actividades no guardan un orden secuencial con respecto al ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) o bien no están correctamente identificadas dentro del ciclo, como lo establece el numeral

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 28 de 61

3.5.4 referente a "...relacionar las actividades claves de éxito de manera secuencial..." establecido en la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, ya que el cargue es posterior al diligenciamiento y no al revés como está descrito.

Lo anterior, posiblemente por debilidades en la aplicación de la normativa relacionada y su rol dentro de la gestión institucional, generando confusiones sobre las responsabilidades a cargo de la Secretaría de Planeación, la Oficina Asesora de Control Interno y el alcance de la participación de la Secretaría General.

Evidencias: Caracterización del subproceso "suministrada mediante oficio AMC- OFI- 0049456-2024.

- 19) En la caracterización del subproceso "Seguimiento, análisis y mejora", no se identificaron actividades claves de éxito propias de las etapas "verificar" y "actuar" conforme al ciclo PHVA, toda vez que no son acciones que permitan medir, evaluar y tomar correctivos, para garantizar la mejora continua, contraviniendo el ciclo de gestión en referencia, el numeral 3.5.4 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación (MIPG) Vr.1, la política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional (cuarta dimensión del MIPG) y el instructivo del formato de caracterización emitido por el área de Calidad de la Secretaría General, posiblemente por desconocimiento del ciclo Deming y su adopción en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y/o debilidades en los controles que aseguren la correcta aplicación de las guía y políticas en mención, lo cual incide negativamente en la eficiencia y calidad de actividades tendientes al cumplimiento de objetivos institucionales.

Evidencia: Caracterización del subproceso suministrada mediante oficio AMC- OFI- 0049456-2024.

- 20) En la caracterización del subproceso "Seguimiento, análisis y mejora", se le atribuyó erróneamente al Secretario General la responsabilidad de "...Incrementar la eficacia, eficiencia, calidad, economía y efectividad de la gestión de la entidad, mediante el seguimiento y medición al desempeño integral de todos los procesos de manera continua, analizando las oportunidades de mejoramiento detectadas y aplicando las acciones necesarias para garantizar la satisfacción de los usuarios y grupos de valor, orientados al logro de los objetivos institucionales y la mejora continua del modelo de gestión...", las cuales son competencia de la línea estratégica, primera línea de defensa y la Secretaría de Planeación como segunda línea, tal como lo establece el artículo 8 de la Ley 87 de 1993 en armonía con el artículo 343 de la Constitución Política y el lineamiento general para la implementación de la política de Seguimiento y evaluación de la gestión institucional "Definir un área o servidor responsable del diseño, implementación y comunicación de los mecanismos de seguimiento y evaluación" en cuanto a "...Las dependencias de

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 29 de 61

planeación suelen ser las responsables y competentes para liderar estos ejercicios. No obstante, los responsables de hacer el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales son los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia objeto de seguimiento y evaluación. Así mismo, son ellos quienes deben establecer oportunamente las acciones de corrección o prevención de riesgos, si aplican, y registrar o suministrar los datos en los diferentes sistemas de información de que dispone la organización y otras autoridades para tal fin...”, posiblemente por el desconocimiento de los criterios del ente regulador (DAFP), posiblemente por la falta de entendimiento de la operación del esquema de líneas de defensa, ya que son estas las que articulan el Sistema de Control Interno con el Sistema de gestión, así como una errónea comprensión del modelo, generando confusiones sobre las responsabilidades a cargo de la Secretaría de Planeación, el alcance de la participación de la Secretaría General y los roles y responsabilidades de las líneas de defensa.

Evidencias: Caracterizaciones suministrada mediante oficio AMC-OFI-0049456-2024.

- 21) Se establecieron debilidades en la identificación y descripción del alcance del instructivo “Formulación, monitoreo y seguimiento de indicadores de gestión” y en los procedimientos “Control de documentos y registros” y “Acción de mejora” ya que no declararon adecuadamente la “pertinencia”, “cuándo” y “cómo”, ni establecieron los límites correspondientes, contraviniendo el numeral 4.1 “Documentación de procedimientos” de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento Administrativo de la Función Pública y los lineamientos de la política de planeación institucional enmarcada en la segunda dimensión del MIPG “Direccionamiento estratégico”, posiblemente por inexistencia de controles para garantizar la aplicación de los lineamientos descritos, generando dificultades para tomar decisiones frente a lo que se pretende alcanzar.

Evidencias: Instructivos y procedimientos suministrados a través del oficio AMC-OFI-0049456- 2024.

- 22) Las actividades “Reportar los indicadores de gestión”, “Ajustar los indicadores de gestión de acuerdo con las recomendaciones realizadas” e “ Implementar estrategias para mejorar el proceso” se establecieron erróneamente como actividades claves de éxito en la caracterización del subproceso “Seguimiento, análisis y mejora”, como quiera que estas no se desarrollan en el proceso de calidad, si no en los demás procesos (1era línea de defensa), contraviniendo lo señalado en el numeral 3.5.4 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación (MIPG) Vr.1 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y las políticas de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos (tercera dimensión de MIPG), ítem “Trabajar por procesos” en el aspecto “...Definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolo en procedimientos o tareas...” y de Control

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 30 de 61

Interno "...Primera línea de defensa: esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad" (séptima dimensión de MIPG), posiblemente por debilidades en los controles que aseguren la correcta aplicación de la guía y las políticas en mención, generando ineffectividad en la operatividad de la primera y segunda líneas de defensa.

Evidencias: Caracterización del proceso "suministrada mediante oficio AMC-OFI-0049456-2024.

- 23) No se adelantaron acciones de mejoramiento para los indicadores "...Porcentaje de documentos validados en Modelo de Operación por Proceso..." del subproceso "Control de documentos de gestión" y "...Porcentaje de cumplimiento promedio de los planes de acción de las políticas de MIPG ejecutados..." del subproceso "Implementación de modelos de gestión", que no lograron cumplir con la meta durante la evaluación de cada trimestre, incumpléndose lo establecido en los numerales 5.8 "...Monitoreo y evaluación..." de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión, DAFP, Vr. 4, y 3.2.1 del lineamiento general "...trabajar por procesos..." para la implementación de la Política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos y el atributo de calidad "...desviaciones detectadas en los avances de gestión e indicadores que permitan establecer las acciones preventivas correctivas o de mejora, de manera inmediata..." (cuarta dimensión – MIPG) y Control Interno "...Primera línea de defensa: esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad" (séptima dimensión de MIPG), posiblemente por inadecuada aplicación del ciclo PHVA, ocasionando el descenso continuo en el rendimiento del proceso y la consecuente afectación de la eficiencia y efectividad de las operaciones.

Evidencias: Caracterización de los subprocesos "suministrada mediante oficio AMC-OFI- 0049456-2024.

- 24) La periodicidad con la que el líder de calidad reporta a la Secretaría de Planeación los resultados de sus indicadores, es inoportuna, ya que en la entrevista realizada a la Dra. Lina Pérez Solano - PE informó que se realiza anualmente, contrariando lo establecido en el numeral 5.9 de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión vr. 4 DAFP y los lineamientos de las políticas de Planeación institucional y de Control interno, posiblemente por debilidades en las de directrices pertinentes, generando dificultades para medir y adoptar decisiones oportunas.

Evidencia: Entrevista realizada el 30/05/2024.

- **Evaluación del procedimiento "formulación y seguimiento a indicadores de gestión" y sus instrumentos:**

Para la vigencia 2023 el proceso de calidad tenía implementado el instructivo *·formulación,*

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 31 de 61

monitoreo y seguimiento de los indicadores de gestión”, sin embargo, fue remplazado en la actual vigencia por el procedimiento *“formulación y seguimiento a indicadores de gestión”*, por tanto, se evaluó este último, detectándose las siguientes desviaciones:

- 25) El propósito “...Establecer los lineamientos para la formulación y el seguimiento de los indicadores de gestión de los procesos de la Alcaldía Mayor de Cartagena...”, contraviene además del numeral 4.2 de la política Seguimiento y evaluación del desempeño institucional del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, que establece que “...para facilitar el seguimiento y evaluación del desempeño institucional”, es importante “... definir un área o servidor responsable del diseño, implementación y comunicación de los seguimientos y evaluación...” e indica que “... Las dependencias de planeación suelen ser las responsables y competentes para liderar estos ejercicios. No obstante, los responsables de hacer el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales son los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia objeto de seguimiento y evaluación...” (cuarta dimensión - Gestión con valores para resultado), (página 89), las tareas diseñadas en este, ya que en ellas indican que la desarrolla el asesor externo de calidad y no “cómo” los líderes de procesos deben formular sus indicadores (1ª línea de defensa), contrariando el numeral 4.1 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, lineamiento “ las actividades que describe el procedimiento deben ser muy claras” (página 63), la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos (Dimensión tres – gestión con valores para resultados, página y de Control Interno – esquema de asignación de roles y responsabilidades (Séptima dimensión, páginas 117 hasta la 121).
- 26) Los pasos establecidos para la formulación de indicadores de gestión en el procedimiento "Formulación y Seguimiento a Indicadores de Gestión" no guardan una secuencia lógica y sistemática, dado que la definición del objetivo (propósito) y la tipología del indicador deben definirse antes de la asignación del nombre o de las variables de la fórmula matemática, lo que contradice los pasos establecidos en la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión, versión 4 del Departamento Administrativo de la Función Pública (páginas 25 hasta la 57).
- 27) Se estableció erróneamente como responsable de todas las tareas al asesor externo de calidad, cuando de acuerdo con la descripción de las tareas números 6.11 y 8 las deben desarrollar los líderes de procesos (primera línea de defensa), contrariando el lineamiento de la política de Control interno que indica que “...Primera línea de defensa: esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad” (séptima dimensión de MIPG, páginas 117 hasta la 121).
- 28) El subproceso “Seguimiento, Análisis y Mejora”, no tomó en cuenta para el diseño del procedimiento “Formulación y seguimiento a Indicadores de Gestión”, la Guía para la construcción y análisis de indicadores del Departamento Nacional de

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 32 de 61

Planeación (DNP). Esta guía ofrece una visión más amplia del tema en lo referente a: “Estructura de un objetivo y verificación mediante los cinco (5) criterios SMART”, “Escogencia de la batería de indicadores adecuada según los criterios CREMAS”, “construcción de la ficha de indicadores” y “Análisis de indicadores de gestión”, que complementa la información proporcionada por la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual, en el numeral 5.2 pone a disposición ambas opciones, (páginas 13 hasta la 28).

Lo anterior, posiblemente por desconocimiento de los criterios del DAFP, la ausencia de controles que permitan aplicar adecuadamente los lineamientos de las mencionadas Guías, la falta de entendimiento de la operación del esquema de líneas de defensa, generando las siguientes consecuencias:

- Distorsión en la aplicación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno, en especial, en la implementación del MIPG, con la consecuente inaplicación de guías obligatorias y la ruptura del esquema de responsabilidad prevista en el MECI. Líneas de defensa)
- Confusiones sobre el alcance de la participación de la Secretaría General y los roles y responsabilidades de las líneas de defensas.
- Asesorías limitadas y poco eficaces a los líderes de proceso y consecuentemente dificultades para alcanzar los objetivos estratégicos de la entidad.
- Perdida de oportunidades de mejora y optimización de los procesos al no utilizar información relevante para la eficiente medición del desempeño institucional
- Toma de decisiones basadas en datos insuficientes.

Evidencia: Procedimiento suministrado mediante oficio AMC-OFI-0049456-2024 y procedimiento publicado en el micrositio MIPG de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias [Calidad - OneDrive \(sharepoint.com\)](#).

29) El formato GADCA03-F001 “Seguimiento a indicadores de gestión” del subproceso “seguimiento análisis y mejora”, no contempla la definición de la(s) causa(s) generadora(s) de las desviaciones detectadas en los procesos, incumpliendo lo establecido en el procedimiento “Acción de mejora” tarea tres (3) “Determinar las causas de las desviaciones en los procesos”, posiblemente por ausencia de controles para la actualización del formato referenciado, afectando la eficiencia del ciclo de la mejora continua, al establecer actividades ineficientes y que no apuntan a mitigar la causa raíz de las desviaciones detectadas.

Evidencia: Formato de indicadores publicado en el micrositio MIPG de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, GADCA03-F001 Formato Seguimiento y Control de Indicadores. V3 | MIPG - Alcaldía distrital de Cartagena de indias.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 33 de 61

30) Para la vigencia 2023 el proceso de calidad tenía implementado el procedimiento “Acción de mejora”, sin embargo, fue actualizado en la versión No. 4 en la actual vigencia, por tanto, se evaluó esta última, detectándose la siguiente desviación:

- Las tareas establecidas en el procedimiento “Acción de mejora”, con las salvedades ya expresadas sobre las competencias de la Secretarías de Planeación, la Oficina Asesora de Control Interno y los líderes de cada proceso, resultan insuficientes para cumplir con su propósito, ya que solo se limitan a la identificación de oportunidades de mejora a partir del análisis del resultado de los indicadores de gestión, sin tomar en cuenta otras herramientas como las autoevaluaciones, el mapeo de procesos, la observación directa, la gestión del riesgo, entre otras. Lo anterior contraría, la política de control interno y su lineamiento “...Evaluaciones continuas...”, a saber: “...La evaluación continua o autoevaluación lleva a cabo el monitoreo a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros. De esta manera, se evalúa su diseño y operación en un período de tiempo determinado, por medio de la medición y el análisis de los indicadores, cuyo propósito fundamental será tomar las decisiones relacionadas con la corrección o el mejoramiento del desempeño...”. (página 128). Las debilidades en la etapa del “actuar” del ciclo PHVA y la falta de capacitación podrían ser causas relevantes, afectando la calidad de los procesos, el aumento de riesgos operativos y pérdida de oportunidades de innovación.

Evidencia: Procedimiento suministrado mediante oficio AMC-OFI-0049456-2024.

31) Las evidencias de ejecución de las actividades claves de éxito que más adelante se relacionan, difieren de las salidas establecidas en las caracterizaciones de los tres subprocesos asociados al proceso de Calidad, impidiendo verificar el cumplimiento de cada una de ellas.

Imagen No. 2, Actividades claves de éxito.

SUBPROCESO	ACTIVIDAD CLAVE DE ÉXITO
Control de Documentos de Gestión	Realizar acciones de mejora
Implementación de Modelos de Gestión	Ejecución del Plan Integral de Implementación del MIPG
	Seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento establecidos
Subproceso: Seguimiento, Análisis Y Mejora	Monitorear las estrategias establecidas para mejorar los procesos

Fuente: Caracterizaciones asociados al proceso de calidad.

Lo anterior, contraría las proceso (tercera dimensión de MIPG) ítem “Trabajar por procesos” en el aspecto “...Definir estrategias que permitan garantizar que la

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 34 de 61

operación de la entidad se haga acorde con la manera en la que se han documentado y formalizado los procesos...”, y Gestión documental (quinta dimensión de MIPG) , debido posiblemente a deficiencias en la gestión documental y la supervisión de las actividades, afectando la adecuada y oportuna adopción de decisiones por información inexacta o incompleta.

Evidencias: Caracterización de los subprocesos “suministrada mediante oficio AMC-OFI-0049456-2024.

- **Aspecto “Trabajar por procesos” Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de procesos.**

32) Se estableció erróneamente la responsabilidad del aspecto “trabajar por procesos” a la Secretaría General, siendo que dicha competencia le corresponde a la Secretaría de Planeación y a la primera línea de defensa, de acuerdo con lo estipulado en la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos (Tercera dimensión- Gestión con valores para resultados – MIPG) lineamiento “trabajar por procesos, que indica que “...Los jefes de las áreas de planeación lideran y facilitan los parámetros para el trabajo por procesos de la entidad. Sin embargo, la responsabilidad de su mantenimiento y mejora recae en cada uno de los líderes de los procesos y sus grupos de trabajo...”, descrito en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, vr 5, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (páginas 50 y 51).., que conforme al artículo 1.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, es de obligatorio cumplimiento como lo ha reiterado el DAFP mediante concepto técnico (20245000342361) requerido por esta Oficina Asesora de Control Interno, posiblemente por el desconocimiento de los criterios del ente regulador (DAFP) y una errónea comprensión del modelo, generando desviaciones y confusiones sobre las responsabilidades a cargo de la Secretaría de Planeación, el alcance de la participación de la Secretaría General y los roles y responsabilidades de las líneas de defensa, con la consecuente alteración del funcionamiento del modelo

Evidencia: Decretos Distritales 1409 de 2018 y 1225 de 2021

33) El cien por ciento (100%) de las caracterizaciones de los subprocesos tomados como muestra para la evaluación del aspecto “trabajar por procesos”, evidenciaron un inadecuado diseño del mapeo de interrelación entre procesos, ya que se identificaron entidades externas y subprocesos internos como procesos. Así mismo, no se estableció de manera integral la relación de precedencia, contrario a lo establecido en el numeral 3.4 que establece “...una vez se han identificado los procesos se debe mapear la interrelación de estos...” de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Vr 1 del Departamento Administrativo de la Función Pública (página 48), la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos (tercera dimensión – Gestión con valores para resultados), observación que se ha mantenido desde la auditoría al mapa de procesos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias realizada

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 35 de 61

en la vigencia 2022, posiblemente por debilidades en la interpretación de esta guía y la falta de controles para garantizar la aplicación de los lineamientos descritos y de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento 2022, ya que no permiten identificar cómo fluye la información y los servicios a través de las diferentes áreas de la entidad de manera secuencial, provocando falta de coordinación y comunicación, ineficiencia operativa y desalineación estratégica, impidiendo que la entidad logre una adecuada gestión por procesos.

Evidencia: Caracterizaciones publicadas en el Micrositio MIPG <https://mipg.cartagena.gov.co/>

- 34) Los objetivos de los procesos “Gestión documental”, “Transparencia y prevención de la corrupción”, “Atención al ciudadano” y “Gestión del talento humano” no se encuentran alineados con el objetivo estratégico establecido en la plataforma estratégica de la Entidad, vulnerando los numerales 3.1 que indica que “...se debe partir de los elementos desarrollados en el direccionamiento estratégico de la entidad ya que se debe revisar que la entidad cuente con una misión, visión, valores fundamentales y objetivos estratégicos que no solo se encuentren bien desarrollados y estructurados, sino que estén alineados entre sí...” (página 43). y 3.2 lineamiento “...Cada objetivo debe contar con una serie de procesos subyacentes necesarios para su consecución o que al menos se encuentren alineados con lo que se desea alcanzar con el objetivo...” (página 44). de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la política de Planeación institucional (segunda dimensión – Direccionamiento estratégico y planeación) , posiblemente por debilidades en la gestión para la actualización de la plataforma por parte de la línea estratégica y la Secretaría de planeación como segunda línea de defensa, generando que se opere por funciones y no por procesos.

Evidencias: Mapas mentales publicados en el micrositio MIPG Gestión Administrativa MIPG - Alcaldía distrital de Cartagena de indias.

- 35) Se evidenciaron debilidades en las actividades de asesoría y acompañamiento proporcionadas por el proceso de Calidad, establecidas en la tarea 7 del procedimiento "Control de documentos y registros" GADCA01-P001 versión 8, a saber:
- Los objetivos formulados para los subprocesos que más adelante se enlistan, no cumplen con algunas de las características SMART, contraviniendo lo establecido en los numerales 2.3.4 y 3.5.1 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) (página 35 y 51):

Tabla No.15. Consolidado de criterios SMART faltantes.

Proceso	Subproceso	Criterio
---------	------------	----------



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 4.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Fecha: 20/06/2024

INFORME

Página 36 de 61

Transparencia y Prevención de la Corrupción	Direccionamiento Estratégico de la Transparencia y Prevención de la Corrupción	Cómo y Cuánto
	Acceso a la Información mínima Obligatoria	Cómo
	Anticipación de Riesgos de Corrupción	Cuánto y Cómo
	Cultura de la Legalidad para la Transparencia	Cuánto y Cómo
Mercados Públicos	Adjudicación de Locales y espacios de las Plazas de Mercados Públicos	Cuánto y Cómo
	Gestión de Cartera en Plazas de Mercado Públicos	Cuánto y Cuándo
	Operativos de Inspección y Control en Plazas de Mercados Públicos	Cuánto, Cómo y Cuándo
	Gestión Ambiental de los Mercados Públicos	Cómo y Cuánto
	Adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo de las Plazas de Mercados Públicos	Cuánto y Cómo
Planeación de la gestión documental	Seguimiento, medición y mejora de la gestión documental	Cuánto
Gestión de procesos archivísticos	Asistencia técnica y capacitación de procesos archivísticos	Cuándo
Asistencia y acompañamiento social a la población habitante del distrito de Cartagena	Atención a la población en extrema pobreza	Cuándo y Cuánto
Extensión agropecuaria en el Distrito de Cartagena	Fomento del desarrollo rural agropecuaria	Cuánto
Extensión agropecuaria en el Distrito de Cartagena	Protección y defensa de animales	Cuánto
Derechos humanos y construcción de paz	Atención y prevención del delito de trata de personas	Cuanto y Cuándo
	Paz territorial para la reconciliación y la convivencia en Cartagena	Cuándo
	Atención y orientación a población migrante, refugiados y retornados	Cuándo
	Atención integral a los PPL. en condición de sindicatos	Cuándo
Acceso a la justicia	Atención, orientación y acceso a las comisarías de familia	Cuanto
	Atención por comportamientos contrarios a la convivencia - inspecciones de policía	Cómo

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 37 de 61

	Gestión de los derechos de las víctimas del conflicto armado	Cómo y Cuándo
--	--	---------------

Fuente: elaboración propia.

- Las actividades claves de éxito establecidas en las caracterizaciones de los subprocesos que más adelante se señalan, incumplieron los criterios que se relacionan seguidamente en el numeral 3.5.4 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación (MIPG) (página 50):

Tabla No. 16. Consolidado actividades claves de éxito.

Proceso	Subproceso	Criterio
Servicio al ciudadano	Planeación del relacionamiento con el ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> - Se evidenciaron actividades en la etapa de planear que no corresponden a esta, así como actividades identificadas erróneamente como actividad clave de éxito en la etapa del hacer. - La salida de la actividad "Ejecución Plan de Acción Política de Gestión y Desempeño de Servicio al Ciudadano" no es la adecuada.
	Gestión PQRS	<ul style="list-style-type: none"> - Hay actividades en las etapas del planear y verificar que no corresponden a estas etapas. - La salida de la actividad "Recepcionar a través de los canales habilitados las PQRSFD " no es la adecuada.
	Gestión de trámites / OPA	<ul style="list-style-type: none"> - Las actividades no guardan una secuencia lógica en el ciclo, existen actividades en la etapa del planear que no corresponden a esta etapa. - No se menciona el indicador "tramites racionalizados" relacionado en el seguimiento de indicadores

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 38 de 61

Planeación de la gestión documental	Seguimiento, medición y mejora de la gestión documental	<ul style="list-style-type: none"> - No se evidencian actividades propias de la etapa del planear. - El riesgo identificado en la caracterización no concuerda con los identificados en el mapa de riesgos institucionales
Gestión de procesos archivísticos	Asistencia técnica y capacitación de procesos archivísticos	<ul style="list-style-type: none"> - La actividad establecida para la etapa del verificar no pertenece a esta etapa - El riesgo identificado en la caracterización no concuerda con los identificados en el mapa de riesgos institucionales
	Seguimiento y control de procesos archivísticos	<ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con actividades de la etapa del planear, verificar y actuar - El riesgo identificado en la caracterización no concuerda con los identificados en el mapa de riesgos institucionales

Fuente: elaboración propia.

- Los procedimientos que a continuación se mencionan, no cumplen con los siguientes criterios establecidos en numeral 4.1 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG (página 63):

Tabla No.17. Consolidado de procedimientos.

Proceso / subprocesos	Procedimiento	Criterio
Servicio al ciudadano	Lenguas nativas	Diagrama de flujo, Registros, Alcance, Glosario
	Radicación de PQRS a través de canal presencial	Registros
Procesos policivos	Herramientas legales y prácticas para el trámite de procesos policivos	No se relacionaron los registros de las tareas identificadas en el ítem 6
Atención integral a la población privada de libertad PPL en condición de Sindicados	Servicio al ciudadano gestión PQRSD.	No se describen las actividades en una secuencia lógica y no se definen los diagramas de flujo correspondientes
Atención y orientación a población migrante, refugiados y retornados	Operación de mesas migratorias	
	Caracterización de usuarios construcción plan de acción	

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 39 de 61

	Remisión y referenciación de casos de protección especial	
Gestión de los derechos de las víctimas del conflicto armado	Entrega de ayuda humanitaria	
Paz territorial para la reconciliación y convivencia en Cartagena	Construcción de paz territorial	
Prevención, promoción y protección de los derechos humanos.	Activación rutas de protección para defensores de derechos humanos, líderes y líderes sociales	
Atención y entrega de servicios sociales a la población vulnerable	Atención integral a las personas mayores en grupos organizados y centros de vida”	
	Atención, orientación y acompañamiento psicosocial y legal individual, familiar	

Fuente: elaboración propia.

Lo anterior, se presentó posiblemente por **falta de adherencia a los conocimientos establecidos en el manual y las guías referidas** que garanticen su adecuada aplicación, afectando la gestión por procesos e impidiendo que la Entidad realice actividades que conduzcan al logro de los resultados propuestos y la materialización de las decisiones establecidas en su planeación institucional.

Evidencia: Micrositio MIPG <https://mipg.cartagena.gov.co/>

3.2.2. Gestión de riesgos.

- 36) El factor “fallas tecnológicas” fue identificado erróneamente al riesgo No. 1, ya que no se relaciona con la causa establecida, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 2.4 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas vr. 6, y los lineamientos de las políticas de Planeación institucional (segunda dimensión) y de Control interno (séptima dimensión) del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, posiblemente por debilidades en los controles que garanticen su implementación, generando inadecuada administración del riesgo y consecuentemente vulnerabilidad para cumplimiento de los objetivos.

Evidencia: Matriz de riesgos proceso de calidad suministrada a través del oficio AMC-OFI- 0049456-2024.

- 37) La decisión “Evitar” las actividades que dieron lugar a los riesgos residuales números 1 y 4, es errada ya que corresponden a las actividades claves de éxito del subproceso “Control de documentos de gestión”, es decir, son actividades que se deben asumir, contrariando lo establecido en el numeral 3.2.2 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas vr. 6 y la

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 40 de 61

política de control interno y Control Interno "...Primera línea de defensa: esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad" (séptima dimensión de MIPG), posiblemente por inadecuado análisis de las actividades generadoras de los riesgos, conllevando a que no se asuman actividades estratégicas que permiten el logro de los objetivos institucionales.

- 38) En la vigencia 2023 no se evidenció la ejecución de controles para los riesgos relacionados con el proceso de calidad, contrariando el numeral 3.2.2.3 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5, e incumpliendo el atributo de calidad "...Seguimiento a los riesgos identificados de acuerdo con la política de administración de riesgos establecida por la entidad..." (cuarta dimensión de MIPG), así como el componente "Actividades de control" del MECI de la Política de control interno y la responsabilidad que le corresponde como primera línea de defensa "...esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad" (séptima dimensión de MIPG), posiblemente por debilidades en el cumplimiento de las responsabilidades a cargo de la primera línea de defensa señaladas en la política de control interno, lo que genera dificultades para prevenir y mitigar las situaciones o factores que afectan la consecución de los objetivos institucionales.

Evidencia: Matriz de riesgos proceso de calidad suministrada a través de los oficios AMC-OFI- 0049456-2024 y AMC-OFI-0058143-2024.

- 39) El control definido para el riesgo "... Posibilidad de pérdida reputacional por fallas tecnológicas en el aplicativo SOLCADO, debido a errores en la programación interna del aplicativo, impidiendo el registro, control y trazabilidad de la documentación del modelo de operación por procesos en la Alcaldía...", no fue diseñado en conjunto con la Oficina Asesora de Informática, siendo esta la programadora y administradora de la herramienta.

Además, el control no está adecuadamente diseñado para prevenir la materialización del riesgo al no describir correctamente los componentes de "acción" y "complemento", incumpliendo lo estipulado en el numeral 3.2.2.1 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Vr. 6, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (página 45), así como las políticas de Seguridad digital (Dimensión Gestión con valores para resultado de MIPG) y de Seguridad y privacidad de la información, específicamente la de desarrollo seguro, posiblemente por desconocimiento de estos lineamientos, lo que conlleva a una ineficiente gestión de los riesgos de seguridad, limitando la capacidad de la entidad para implementar medidas preventivas y correctivas eficaces.

Evidencia: Acta de visita- matriz de riesgos del proceso de calidad suministrado mediante oficio AMC-OFI-0049456-2024.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 41 de 61

40) No se identificaron riesgos de seguridad y privacidad de la información asociados al proceso de calidad, contrariando los lineamientos de los riesgos de seguridad de la información de la Guía para la administración del riesgos y el diseño de controles en entidades públicas versión 6 DAFP, el Instructivo “GTIGPS01-I005 Gestión de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la información” expedido por la Oficina Asesora de Informática, las políticas de Seguridad digital y de Control Interno (Componente evaluación del riesgo y actividades de control del MECI) - Esquema de las líneas de defensa: primera y segunda del MIPG (páginas 117 hasta la 121)., posiblemente por debilidades en el cumplimiento de las responsabilidades a cargo de la primera y segunda línea de defensa señaladas en las Guías y políticas mencionadas exponiendo información confidencial o crítica a riesgos de seguridad, afectando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos.

Evidencia: Matriz de riesgos del proceso de calidad suministrado mediante oficio AMC-OFI- 0049456-2024.

41) Los controles implementados para desarrollar el aspecto “trabajar por procesos” de la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, informados mediante entrevista de fecha 13/06/2024 no son efectivos, ya que la plataforma estratégica se encuentra desactualizada y no existe mapeo de interrelación entre procesos, siendo estos unos pasos previos para la gestión por procesos, contrariando los numerales 2.3 que indica que “ la gestión de procesos parte del establecimiento de la misión, la visión, los valores y los objetivos estratégicos” y 3.4 que indica que “...una vez se han identificado los procesos se debe mapear la interrelación de estos...” establecidos en la Guía para gestión procesos en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (páginas 29 hasta 41). y la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos (tercera dimensión – Gestión con valores para resultado), posiblemente por una errónea comprensión del modelo, generando reprocesos y que se siga trabajando por funciones.

Evidencia: Entrevista realizada el 13/06/2024.

42) No se establecieron controles para garantizar la validación y publicación de las caracterizaciones de los procesos de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ya que en el “...Diagnóstico procesos, Modelo de Operación – MOP, Dic 2023...” se reportó que algunos procesos no se les ha validado el ciclo del proceso, es decir, sus caracterizaciones, indicando que se encuentran “...a la espera de la aprobación de los riesgos de gestión por parte de la Secretaría de Planeación...”, contraviniendo el numeral 3.5 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que precisa que el ciclo del proceso (caracterización) “... puede servir como insumo para el posterior análisis de la gestión del riesgos en los procesos y la actualización requerida para los respectivos mapas de riesgos por procesos” (página 50). y la política Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos (tercera dimensión – Gestión con

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 42 de 61

valores para resultados), posiblemente por una errónea comprensión del modelo, generando atrasos, reprocesos y que no se mantenga la trazabilidad del levantamiento de los procesos en el micrositio MIPG de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Evidencias: Diagnóstico procesos, Modelo de Operación – MOP, Dic 2023 suministrada a través del oficio AMC-OFI-0072779-2024 y acta de entrevista realizada el 13/06/2024.

3.2.3. Componente financiero:

- 43) Se evidenció una baja ejecución presupuestal del proyecto de inversión pública “...Integración del sistema de gestión de la calidad y el servicio al ciudadano para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Secretaría General...”, toda vez que representa un 37% del presupuesto asignado del proyecto como se observa a continuación. Lo anterior vulnera el principio general establecido en el literal k (eficiencia) del artículo 3ro de la Ley 152 de 1994 y la política de gestión de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público (segunda dimensión del MIPG) y su lineamiento programar el presupuesto, posiblemente por debilidades en los controles relacionados a la contratación asociada al “...acompañamiento a administradores y usuarios de los sistemas SIGOB de la alcaldía...”, afectando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

Tabla 18. Presupuesto asociado al proyecto de inversión “...Integración del sistema de gestión de la calidad y el servicio al ciudadano para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Secretaría General...”, vigencia 2023.

Número de RP	Objeto del acuerdo de financiación	Presupuesto asignado del proyecto \$	Valor del RP \$	Participación del presupuesto comprometido (RP) en el	Valor ejecutado del RP
3208	Contribuir al acompañamiento a administradores y usuarios de los sistemas SIGOB de la alcaldía en oportunidad de la puesta en operación de los sistemas actualizados y los nuevos sistemas, para garantizar el óptimo funcionamiento de la metodología implementada para los servicios que ofrecen.	\$ 400.000.000	\$ 148.000.000	37%	\$ 0

Fuente: Relación de registro presupuestales arrojado por PREDIS en formato Excel para Secretaría General, vigencia 2023.

- 44) Las siguientes actividades se encuentran registradas en el SUIFP sin evidenciarse en el plan de acción y cuentan con una asignación presupuestal por valor de

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 43 de 61

\$153.000.000 para la vigencia 2023, financiadas a través de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

Tabla 19. Actividades del proyecto asociados al proceso de calidad

Proyecto	Actividades - SUIFP	Presupuesto asignado (ICLD)
Integración del Sistema de Gestión de la calidad y el servicio al ciudadano para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Secretaría General - TG+	Implementación del módulo SOL para puesta en marcha de los tramites en línea.	\$ 148.000.000
	Fortalecer Tecnologías aplicadas para la participación de Ferias Itinerantes.	\$ 5.000.000
TOTAL	3	\$153.000.000

Fuente: MGA/SUIFP, plan de acción de la secretaría general de la alcaldía distrital de Cartagena de Indias, vigencia 2023.

Lo anterior vulnera el principio de coordinación contemplado en el literal C del artículo 3° de la Ley 152 de 1994 y la política de planeación institucional en lo referente a “...En la elaboración de los planes, se deben tener en cuenta los principios generales de autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad y coherencia...”, posiblemente por debilidades en el seguimiento y monitoreo a las publicaciones que se realizan en las distintas plataformas o sistemas de información institucional en armonía con la información registrada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) a través de la MGA, lo que dificulta la adopción de decisiones durante el ciclo de la inversión pública:

Evidencia: MGA/SUIFP, plan de acción de la secretaría general de la alcaldía distrital de Cartagena de Indias, vigencia 2023.

- 45) No se soportó el cumplimiento de las actividades relacionadas con el proyecto “...Integración del Sistema de Gestión de la calidad y el servicio al ciudadano para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Secretaría General -TG+...”, incumpliendo lo establecido en la Guía para el seguimiento del Plan de Desarrollo, unidad 2 página 9 del kit de planeación territorial y la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional en su lineamiento de evaluación de los resultados obtenidos, por una posible falta de controles en la supervisión y organización por parte del área auditada para el envío de las evidencias, lo que imposibilita un seguimiento veraz y oportuno del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

Evidencia: Oficio AMC-OFI-0051792-2024.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 44 de 61

3.2.4. Ciclo de contratación

- 46) Los estudios previos que soportan los contratos objeto de la muestra que nos ocupa no definieron los criterios para seleccionar la oferta más favorable, es decir, las condiciones que debió acreditar el contratista, incumpliendo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como los lineamientos de la Política de (i) compras y contratación pública (segunda dimensión de MIPG) referentes a “analizar la demanda”, “analizar la oferta” y “contratar”, posiblemente por la falta de controles en la etapa de planeación, lo que podría generar inadecuada selección de contratista, afectando la imagen institucional en termino de transparencia y confianza ciudadana.

Evidencia: Estudios previos suministrados mediante oficio AMC-OFI-0049456-2024.

- 47) En los estudios previos del proceso contractual CD-SECGRAL-583-2023, se observó que el valor y forma de pago establecido no es coherente con la cuantía contratada y la cláusula 4 del anexo técnico, incumpliendo los artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 y 25 numeral 13 de la Ley 80 de 1993, así como los lineamientos de la Política de (i) compras y contratación pública (segunda dimensión de MIPG) referentes a “analizar la demanda”, “analizar la oferta” y “contratar”, posiblemente por la falta de controles en la etapa de planeación, que conlleva a confusiones del análisis técnico y financiero del contrato, afectando la imagen institucional en termino de transparencia y confianza ciudadana.

Evidencia: Estudios previos CD-SECGRAL-583-2023 suministrados mediante oficio AMC-OFI-0049456-2024.

- 48) Se observó que el contratista anexó copias de contratos y no las constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas para acreditar la experiencia profesional en el proceso CD- SECGRAL-583-2024, incumpliendo el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, por posible desconocimiento de la norma y debilidades en los controles de la etapa precontractual, que conlleva a que la experiencia del contratista no se encuentre debidamente acreditada y se afecte eventualmente el cumplimiento de la finalidad del contrato.

Evidencia: Documento precontractual CD-SECGRAL-583-2024 suministrados mediante oficio AMC-OFI-0049456-2024.

- 49) Las cuentas de los contratos que se relacionan a continuación, se encuentran rechazadas en la plataforma SECOP II, sin que se observe que fueron subsanadas y aprobadas por el supervisor, aun cuando en PREDIS se evidenció que dichas cuentas fueron pagadas, incumpliendo los artículos 2.2.1.1.11.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y 83 de la Ley 1474 de 2011, posiblemente por debilidades en la identificación de riesgos y controles para prevenirlos o mitigarlos, conllevando a que

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 45 de 61

se le restrinja el acceso a la información en tiempo real y en línea:

Tabla No. 20. Estado de cuentas e informes.

No. Contrato	Cuenta con informe de supervisión y evidencia en estado rechazado	Valor total del contrato	Valor girado PREDIS
CD-SECGRAL-3506-2023	5	33.450.000	33.450.000
CD-SECGRAL-3774-2023	1	35.000.000	35.000.000

Evidencia: ítem: “Histórico de pagos” del contrato electrónico - SECOP II.

50) No se visualizó en el SECOP II la publicación de los informes de gestión correspondientes a los contratos de prestación de servicios y los períodos que se relacionan en la siguiente tabla, contraviniendo los artículos 24 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 3 de la Ley 1150 de 2007 y 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015, posiblemente por debilidades en la identificación de riesgos y controles para prevenirlos o mitigarlos, afectando la imagen institucional en términos de transparencia y confianza ciudadana:

Tabla No. 21. Relación de contratos

No. Contrato	Períodos
3774-2023	2,3,4,5,6 y 7
3775-2023	2,3,4,5,6 y 7
3688-2023	2,3,4,5,6 y 7
3506-2023	3,4,6,7 y 8

Evidencia: ítem: “Histórico de pagos” del contrato electrónico - SECOP II

51) En los documentos de ejecución de los contratos que se relacionan a continuación se evidenció que los contratistas efectuaron el pago de la seguridad social integral de los meses para los cuales prestaron sus servicios con mora de hasta 15 días, incumpliendo la obligación contractual relacionada con el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social y el principio de responsabilidad establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, posiblemente por debilidades en la supervisión, lo que puede conllevar a la suspensión de la afiliación del contratista quedando el contratante a cargo de las contingencias que se presenten.

Tabla No. 22. Relación de contratos

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 46 de 61

No. Contrato
CD-SECGRAL-583-2023
CD-SECGRAL-1042-2023
CD-SECGRAL-727-2023
CD-SECGRAL-3775-2023
CD-SECGRAL-3688-2023
CD-SECGRAL-2591-2023
CD-SECGRAL-3506-2023

Evidencia: Informes de supervisión publicados en el contrato electrónico - SECOP II.

4. CONCLUSIONES:

4.1. Gestión por procesos:

Aspecto: Deber ser:

- El objetivo “...Facilitar la aplicabilidad de los parámetros para el trabajo por procesos de la Alcaldía de Cartagena de Indias, de acuerdo con los estándares y referentes normativos definidos en los diferentes sistemas/modelos de gestión (...) a través del seguimiento, medición, análisis y toma de decisiones...” se encuentra erróneamente ubicado en el proceso de calidad, lo que genera desviación en relación con las responsabilidades a cargo de la Secretaría de Planeación, el alcance de la participación de la Secretaría General y los roles y responsabilidades de las líneas de defensa.
- El proceso de calidad ocasiona desviación en la operatividad y responsabilidades que son de competencias del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, ya que en esta instancia no se está aprobando el despliegue del mapa de procesos, es decir, su mapa mental, impidiendo que se analice si los procesos existentes o nuevos son relevantes para poder lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, se presenta una distorsión en la aplicación del modelo.
- El proceso de calidad ocasiona desviaciones en el ejercicio de las responsabilidades del esquema de líneas de defensa, porque asume funciones y competencias que son propias de las líneas estratégica, primera, segunda y tercera de defensa, lo que consecuentemente afecta la implementación de Modelo Estándar de Control Interno que se desarrolla a través de la política de Control Interno.
- El proceso de calidad al realizar la medición de la gestión institucional contraría los lineamientos normativos para la implementación del MIPG,

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 47 de 61

dado que esta actividad la debe desarrollar la Secretaría de Planeación (2da línea de defensa) y los líderes de procesos (primera línea de defensa).

- El proceso de calidad al establecer actividades relacionadas con el FURAG como claves de éxito, asume responsabilidades que corresponden exclusivamente a la Secretaría de Planeación y a la Oficina Asesora de Control Interno.

Aspecto: Ser:

- En el 100% de los subprocesos, se le otorgaron responsabilidades a la Secretaría General que son de competencia de la Secretaría de Planeación, la línea estratégica, primera, segunda y tercera líneas de defensa, generando confusiones sobre las responsabilidades a cargo de la Secretaría de Planeación, el alcance de la participación de la Secretaría General y los roles y responsabilidades de las líneas de defensa.
- El 100% de las caracterizaciones de los subprocesos incumple el mapeo de interrelación de procesos, ocasionando debilidades en la comunicación, integración y colaboración entre las diferentes áreas del Distrito.
- El 100% de los subprocesos presentó debilidades en las evidencias de la ejecución de las actividades claves de éxito, ya que algunas difieren de las establecidas en sus caracterizaciones.
- El 100% de las caracterizaciones de los subprocesos presentó debilidades en la secuencia lógica (ciclo PHVA) de las actividades claves de éxito, lo que dificulta evaluar el impacto de las actividades y establecer acciones de mejoras efectivas.
- El 66.7% de los objetivos evaluados, no cumple con las características SMART, dificultando su comprensión e impidiendo focalizar esfuerzos y prioridades individuales u organizacionales que permitan asegurar el cumplimiento de las metas.

4.1.2. Procedimientos e instructivos.

- En el 50% de los instrumentos de control (instructivos / procedimientos), se establecieron responsabilidades que son de competencia de la Secretaría de Planeación, la línea estratégica, primera, segunda y tercera línea de defensa, generando confusiones sobre las responsabilidades a cargo de la Secretaría de Planeación, el alcance de la participación de la Secretaría General y los roles y responsabilidades de las líneas de defensa.

4.1.3. Indicadores.

- Al 100% de los indicadores que no lograron cumplir con su meta, no se les estableció acciones de mejoras, ocasionando un descenso continuo en el rendimiento del proceso y consecuentemente afectación de la eficiencia y

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 48 de 61

efectividad de las operaciones.

4.1.4. Aspecto Trabajar por procesos de la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de procesos.

- La plataforma estratégica se mantiene desactualizada, tal como se comunicó en la auditoría ordinaria al mapa de procesos de la Alcaldía Mayor de Cartagena realizada en la vigencia 2022 y, pese a que el líder suscribió un plan de mejoramiento, fue incumplido, generando que la Entidad continúe operando por funciones a través de estructura jerárquica y no por procesos.
- Se asignó erróneamente la responsabilidad de la política Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, específicamente el aspecto “Trabajar por procesos”, a la Secretaría General, siendo que dicha competencia le corresponde a la Secretaría de Planeación, línea estratégica y primera línea de defensa.
- Existen debilidades en las asesorías y acompañamientos proporcionados por el proceso de Calidad, ya que en esta auditoría se determinó, el inadecuado mapeo de interrelación de los procesos, que los objetivos de los procesos/subprocesos carecen de algunas características SMART, debilidades en la secuencia lógica de las actividades claves de éxito y falencias en el diseño de los procedimientos.
- Se establecieron afectaciones a la operación del Modelo Estándar de Control Interno, debido a la confusión evidenciada entre las responsabilidades a cargo de la Secretaría de Planeación, el alcance de la participación de la Secretaría General y los roles y responsabilidades de las líneas de defensa.

4.1.5. Riesgos.

- Al 100% de los riesgos, no se le ejecutó controles, generando dificultades para prevenir y mitigar las situaciones o factores que afectan la consecución de los objetivos.
- Al 50% de los riesgos residuales, se le seleccionó erróneamente la decisión de “Evitar”, ya que corresponden a las actividades claves de éxito del subproceso “Control de documentos de gestión”, es decir, son actividades que se deben asumir.
- No se identificaron riesgos de seguridad y privacidad de la información, como tampoco posibles riesgos de corrupción al proyecto asociado al proceso auditado

4.2. Componente financiero.

- El 43% de las actividades reportadas en el plan de acción, presentó debilidades en su avance, generando información no confiable que podría afectar la imagen institucional en términos de transparencia, además de impedir la adopción oportuna de decisiones para garantizar el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 49 de 61

- Se registró un 20% de actividades adicionales del proyecto en el SUIFP, sin evidenciarse en el plan de acción, lo que dificulta la adopción de decisiones durante el ciclo de la inversión pública.
- El 14,3% correspondiente a una (1) de las actividades del proyecto “...*Integración del Sistema de Gestión de la calidad y el servicio al ciudadano para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Secretaría General - TG+...*” no contó con ejecución presupuestal, afectando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

4.3. Ciclo contractual

➤ **Etapas precontractual.**

- El 100% de los contratos evaluados, fue incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia inmediatamente anterior, demostrando la planificación de la gestión contractual para facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios de la unidad auditable.
- Los estudios previos cuentan con la adecuada descripción de la necesidad, la modalidad de selección y las obligaciones contractuales están orientadas al cumplimiento de las metas y al proyecto asociado al mismo.
- En el 100% de los estudios previos de los contratos de prestación de servicios, no se establecieron las condiciones técnicas de idoneidad del contratista.
- El 12,5% de los contratistas aportaron copia de contratos para acreditar la experiencia profesional y no certificaciones expedidas por funcionario competente, donde mínimo se indicase, entre otros aspectos, el tiempo de servicio y relación de funciones desempeñadas.
- En el 12,5% de los contratos, se determinó inconsistencias en los estudios previos, en lo que respecta al valor y forma de pago establecidos, como quiera que no fueron coherentes con lo estipulado en la cláusula 4ª de los respectivos anexos técnicos.

➤ **Etapas contractual.**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 50 de 61

- En el 87,5% de los contratos de prestación de servicios, el contratista realiza el pago de la seguridad social integral de manera extemporánea.
- En el 50% de los contratos de prestación de servicios profesionales, no se visualizó la publicación de los informes de supervisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- En el 25% de los contratos de prestación de servicios, se realizó el pago de los honorarios, aun cuando en la plataforma SECOP II se evidenció que las facturas se encuentran en estado: “rechazadas”, sin que se haya registrado subsanación de las inconsistencias por las cuales no fueron aprobadas por el supervisor.

➤ **Etapa poscontractual.**

No se observó la liquidación de los contratos, como quiera que no es obligatoria en los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

En concordancia con lo expuesto, se observa que el mayor número de observaciones se establecieron a la etapa contractual, por debilidades en la supervisión y seguimiento de que trata el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 e inobservancia del principio de publicidad y transparencia.

4.4. Políticas MIPG

A partir de las observaciones fijadas en cada uno de los aspectos evaluados, se determinó el incumplimiento de las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG:

Gráfica No. 3 Políticas incumplidas.



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 51 de 61

De las diecinueve (19) políticas de gestión y desempeño institucional, diez (10) se evidenciaron vulneradas en algunos de sus lineamientos, como se explica seguidamente:

Tabla. No. 23, lineamientos incumplidos por políticas

POLITICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	% DE PARTICIPACION EN LA 51 OBSERVACIONES FIJADAS	LINEAMIENTOS VULNERADOS	CONSECUENCIAS
Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	32%	<ul style="list-style-type: none"> • Definir los objetivos de cada uno de los procesos • Definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolo en procedimientos o tareas • Los jefes de las áreas de planeación lideran y facilitan los parámetros para el trabajo por procesos de la entidad. Sin embargo, la responsabilidad de su mantenimiento y mejora recae en cada uno de los líderes de los procesos y sus grupos de trabajo • Identificar los procesos necesarios para la prestación del servicio y la adecuada gestión, a partir de las necesidades y expectativas de los grupos de valor • Definir estrategias que permitan garantizar que la operación de la entidad se haga acorde con la manera en la que se han documentado y formalizado los procesos • Definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolo en procedimientos o tareas • Atributo de calidad ...desviaciones detectadas en los avances de gestión e indicadores que permitan establecer las acciones preventivas correctivas o de mejora, de manera inmediata 	<ul style="list-style-type: none"> • Impacta negativamente la efectividad de los objetivos para lograr la finalidad de los subprocesos. • Dificulta su operación y medición para la toma oportuna de decisiones. • Dificulta evaluar el impacto de la actividad y realizar las acciones necesarias para su mejora. • Dificulta medir la efectividad de las actividades críticas. • Dificulta establecer la relación secuencial de precedencia entre sus actividades y por consiguiente una adecuada gestión por proceso. • Genera confusiones sobre las responsabilidades a cargo de la secretaría de planeación, el alcance de la participación de la secretaría general y los roles y responsabilidades de las líneas de defensa. • Dificulta la definición de la oferta institucional y que la operación se oriente hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas reales de los usuarios. • Genera confusiones sobre las responsabilidades a cargo de la secretaría de planeación, el alcance de la participación de la secretaría general y los roles y responsabilidades de las líneas de defensa. • Afecta la adecuada y oportuna adopción de decisiones por información inexacta o incompleta.



Política de Control interno	21%	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar la correcta ejecución de la supervisión.• Primera línea de defensa: esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad	<ul style="list-style-type: none">• Conlleva a que se le restrinja el acceso a la información en tiempo real y en línea• Afecta la imagen institucional en términos de transparencia y confianza ciudadana• Conlleva a la suspensión de la afiliación del contratista quedando el contratante a cargo de las contingencias que se presenten.
Política de Planeación institucional	13%	<ul style="list-style-type: none">• Levantar la información necesaria para la identificación y caracterización de los grupos de valor, ciudadanía y organizaciones interesadas y el conocimiento de sus necesidades, detectando si ya cuenta con dicha información y en qué fuentes se encuentra, o de ser necesario, definir procedimientos y herramientas para su obtención• Primera línea de defensa: esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad• En la elaboración de los planes, se deben tener en cuenta los principios generales de autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad y coherencia	<ul style="list-style-type: none">• Dificulta la definición de la oferta institucional y que la operación se oriente hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas reales de los usuarios.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
INFORME	Página 53 de 61

<p>Política de seguimiento y evaluación de la gestión institucional</p>	<p>11%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • “Definir un área o servidor responsable del diseño, implementación y comunicación de los mecanismos de seguimiento y evaluación” en cuanto a “...Las dependencias de planeación suelen ser las responsables y competentes para liderar estos ejercicios. No obstante, los responsables de hacer el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales son los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia objeto de seguimiento y evaluación. Así mismo, son ellos quienes deben establecer oportunamente las acciones de corrección o prevención de riesgos, si aplican, y registrar o suministrar los datos en los diferentes sistemas de información de que dispone la organización y otras autoridades para tal fin...” • lineamiento de evaluación de los resultados obtenidos • “...para facilitar el seguimiento y evaluación del desempeño institucional”, es importante “... definir un área o servidor responsable del diseño, implementación y comunicación de los seguimientos y evaluación...” e indica que “... Las dependencias de planeación suelen ser las responsables y competentes para liderar estos ejercicios. No obstante, los responsables de hacer el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales son los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o
---	------------	---

- Incide negativamente en la eficiencia y calidad de actividades tendientes al cumplimiento de objetivos institucionales.
- Afecta la eficiencia y calidad de las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos institucionales y el mejoramiento continuo del proceso.
- Genera confusiones sobre las responsabilidades a cargo de la secretaría de planeación, el alcance de la participación de la secretaría general y los roles y responsabilidades de las líneas de defensa.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 4.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Fecha: 20/06/2024

INFORME

Página 54 de 61

estrategia objeto de seguimiento y evaluación...”

- componente de actividades de monitoreo “tercera línea de defensa”
- “...para facilitar el seguimiento y evaluación del desempeño institucional”, es importante “... definir un área o servidor responsable del diseño, implementación y comunicación de los seguimientos y evaluaciones...” e indica que “... Las dependencias de planeación suelen ser las responsables y competentes para liderar estos ejercicios. No obstante, los responsables de hacer el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales son los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia objeto de seguimiento y evaluación...”



Política de Compras y contratación pública	9%	<ul style="list-style-type: none"> Analizar la demanda, analizar la oferta y contratar Gestionar y hacer seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Genera inadecuada selección de contratista, afectando la imagen institucional en termino de transparencia y confianza ciudadana. Conlleva a confusiones del análisis técnico y financiero del contrato, afectando la imagen institucional en termino de transparencia y confianza ciudadana. Conlleva a que la experiencia del contratista no se encuentre debidamente acreditada y se afecte eventualmente el cumplimiento de la finalidad del contrato. Conlleva a que se le restrinja el acceso a la información en tiempo real y en línea Afecta la imagen institucional en términos de transparencia y confianza ciudadana Conlleva a la suspensión de la afiliación del contratista quedando el contratante a cargo de las contingencias que se presenten.
Política de Gestión del conocimiento	5%	El conocimiento explicito se hace a través de “infografías, planes, informes, instructivos, herramientas” entre otros instrumentos.	<ul style="list-style-type: none"> Genera inexactitud en la transferencia y aplicación del conocimiento.
Política de Seguridad digital	4%	“...se fortalecen las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, así como en la creación e implementación de instrumentos de resiliencia, recuperación y respuesta nacional en un marco de cooperación, colaboración y asistencia...”	<ul style="list-style-type: none"> Ocasiona exposición a los riesgos relacionados con la seguridad de la información, comprometiendo la operación de la Entidad.
Política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	2%	<ul style="list-style-type: none"> Programar el presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> Afecta el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 56 de 61

			<ul style="list-style-type: none"> • Conlleva a que se opere por funciones y no por procesos.
Política de Mejora normativa	2%	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer el análisis de impacto normativo ex ante, para mejorar la calidad de la nueva regulación; adoptar buenas prácticas de revisión y simplificación de la regulación existente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Genera incumplimientos normativos
Política de Gestión documental	2%	Verificar "...la gestión documental y administración de los archivos para: propiciar la transparencia en la gestión pública y el acceso a los archivos ..."	Afecta la adecuada y oportuna adopción de decisiones por información inexacta o incompleta.

Fuente: elaboración propia.

4.5. Operación del esquema de líneas de defensa

La evaluación del este criterio arrojó el siguiente resultado:

Tabla No. 24: Esquema de líneas de defensa

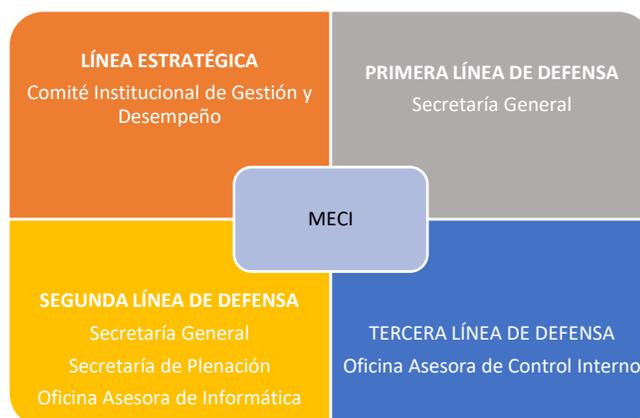
Línea de defensa	Responsable	Debilidades en la responsabilidad frente al riesgo
Línea estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Ausencia de controles para el análisis de los procesos existentes o nuevos que puedan contribuir en el logro de los objetivos institucionales.
Primera línea de defensa	Secretaría General/Calidad	Debilidades en la implementación de controles para: <ul style="list-style-type: none"> - La gestión por procesos. - La administración del riesgo. - La eficiencia del gasto público. - Establecer las condiciones técnicas de idoneidad del contratista.
Segunda línea de defensa	Planeación Distrital / Secretaría General	Debilidades en la implementación de controles para: <ul style="list-style-type: none"> - La actualización de la plataforma estratégica. - Garantizar la adecuada implementación del aspecto "trabajar por procesos" de la política Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos. - Verificar el cumplimiento de las responsabilidades de acuerdo con los lineamientos establecidos en el

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 57 de 61

		<p>ordenamiento jurídico y las guías expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la supervisión, control, seguimiento y verificación del cumplimiento de los contratos (numeral 12 del artículo 2 del Decreto 1394 de 2022)
	<p>Secretaría de Planeación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se evidenciaron observaciones relacionadas con las actividades de los proyectos y las establecidas en el plan de acción, posiblemente por debilidades en el seguimiento en la implementación de controles que debe ejercer la Secretaría de Planeación como segunda línea. - Ausencia de seguimiento a los indicadores de gestión que debe desarrollar la Secretaría de Planeación.
<p>Segunda línea de defensa</p>	<p>Oficina Asesora de Informática</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer riesgos de seguridad y privacidad de la información y posibles riesgos de corrupción al proyecto asociado al proceso de calidad.

Fuente: Elaboración propia

Gráfica No 10: Esquema de líneas de defensa identificado durante el proceso auditor



Fuente: Elaboración propia

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 58 de 61

4.6. Conclusión general:

En consonancia con lo anterior, la gran conclusión es que el proceso de calidad y el despliegue de su operación, causa desviaciones que impiden la articulación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno, al asumir responsabilidades que son de competencia de las líneas estratégica (modifica mapas mentales sin la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño), de la primera (asume la formulación y seguimiento de indicadores, dentro del procedimiento con el mismo nombre, el control de documentos en el subproceso del mismo nombre), de la segunda (en el subproceso seguimiento y análisis de mejora) y, hasta de la tercera (en las actividades del procedimiento formulación y seguimiento de indicadores), las cuales, son el eje articulador entre ambos sistemas. Es una de las causas de las diferencias que existen entre la evaluación del FURAG y del Sistema de Control Interno.

5. RECOMENDACIONES:

➤ Gestión por procesos y gestión del riesgo:

Aspecto: Deber ser:

- Ajustar los Decretos 1409 de 2018 y 1225 de 2021 al ordenamiento jurídico, de acuerdo con los argumentos manifestados en oficio AMC-OFI 0081855-2024 del 2 de julio del año en curso, dirigido al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, de manera tal que la responsabilidad de las políticas quede en cabeza de las áreas correspondientes, de acuerdo con los lineamientos del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG.
- Actualizar la plataforma estratégica y diseñar adecuadamente el mapa de procesos, atendiendo los lineamientos de la Guía para la gestión por procesos en el marco del MIPG.
- Ajustar la adecuada operación del esquema de líneas de defensa, atendiendo los lineamientos de la séptima dimensión y su política de control interno.
- Diseñar controles para prevenir y/o mitigar los factores que generaron el incumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del MIPG para las políticas citadas en la tabla No. 23.

➤ Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG:

- Promover el mejoramiento continuo, implementando acciones, métodos y procedimientos de control para la prevención y gestión de los riesgos.
- Fortalecer el desarrollo de la gestión y administración del riesgo en los diferentes niveles de la organización, a través del esquema de líneas de defensa incorporado en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, ejerciendo las responsabilidades correspondientes, para la implementación de controles como primera línea de defensa y/o supervisión

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 59 de 61

y monitoreo como segunda línea.

➤ **Ciclo contractual:**

- Identificar riesgos y diseñar controles que garanticen el cumplimiento de cada una de las etapas de la gestión contractual y del ciclo presupuestal.
- Implementar mecanismos que garanticen la oportuna publicación de los documentos contractuales en la Plataforma SECOP II.
- Socializar de forma constante las responsabilidades, obligaciones y deberes asociadas con el ejercicio de supervisión e interventoría, con base en las directrices impartidas en la Ley 1474 de 2011, la guía de Colombia Compra Eficiente y en el Manual de Contratación distrital.

➤ **Componente financiero:**

- Garantizar los recursos necesarios para el ejercicio eficiente y eficaz de la ejecución de las actividades del proyecto.
- Adoptar medidas que permitan al líder de proceso mejorar la revisión de las evidencias que soportan la ejecución de las actividades del proyecto.
- Monitorear la publicación y seguimiento del proyecto en la plataforma SUIFP de modo que se registre la información sistemática en la MGA.
- Monitorear la información registrada en el plan de acción de modo que las actividades del proyecto guarden una coherencia lógica con el logro de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo.

6. REPORTE DE MEJORA:

En el desarrollo de la auditoría se implementaron tres (3) acciones de mejora inmediatas, a saber:

- Actualización del objetivo del proceso de calidad de acuerdo con el registrado en las caracterizaciones de los subprocesos.
- Actualización del normograma de acuerdo con la normatividad vigente.
- Se ejecutaron las actividades claves de éxito "...Realizar el control y la revisión de la elaboración, modificación y/o eliminación de documentos de gestión..." e "...Identificar la pertinencia de los planes de acción de las políticas...".

7. LIMITACIONES O DIFICULTADES:

- La información inicial fue entregada incompleta.
- Las solicitudes de prórrogas fueron realizadas el mismo día de su vencimiento, generando afectación en cronograma de la auditoría.
- La plataforma virtual SECOP II, donde debe estar cargada toda la

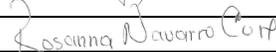
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 60 de 61

información contractual, se encontró desactualizada.

- La información solicitada no fue suministrada de manera íntegra, lo que dificultó y atrasó el análisis y evaluación del proceso materia de la presente auditoría.

8. ANEXOS:

- Matriz de fijación y/o levantamiento de observaciones.
- Plan de mejoramiento.

APROBACIÓN DEL INFORME		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Verena Lucía Guerrero Bettín.	Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.	
COORDINACIÓN		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Nover Espinosa Peñaranda	Profesional Especializado	
Rosanna Navarro Cure	Profesional Especializado	
EQUIPO DE AUDITORES		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Sandra Milena Pineda Reyes	Asesora externa	
Melissa Paola Blanco Escorcía	Asesora externa	
Luis Miguel Bolívar Díaz	Asesor externo	
Erlín Carolina Gallego Ruiz	Asesora externa	
Iveth Johanna Pacheco Simanca	Asesora externa	
Andrés Felipe Paternina Paternina	Asesor externo	
Osmith Miranda Padilla	Asesor externo	

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 61 de 61

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO	VERSIÓN
28/04/2023	Elaboración del Documento	1.0
21/02/2024	Se eliminó el recuadro que contenía los antecedentes, alcance, objetivo, desarrolla de la auditoría, observaciones, recomendaciones, limitaciones y anexos, es decir estos aspectos quedaron por fuera, con el fin de hacer dinámica el uso de las tablas, graficas, recuadros entre otras herramientas de datos.	2.0
15/03/2024	- Se modificó la denominación de la fila Alcalde y líderes de procesos, por Funcionario (s) a quien (es) se dirige. -Se agregó la actividad informe de ley, en la fila de tipo de actividad.	3.0
20/06/2024	- Se agrego la actividad otros, en la fila de tipo de actividad.	4.0